



Pontificia Universidad Católica del Ecuador  
Sede Ibarra

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

**TRABAJO DE TITULACION**

TEMA:

ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE DESINFORMACIÓN SOBRE LA DONACIÓN Y  
TRASPLANTE DE ÓRGANOS EN LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE  
IMBABURA - ECUADOR (ABRIL 2021- AGOSTO 2022)

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: J12. INEQUIDADES, EXCLUSIÓN, DESIGUALDADES Y  
DERECHOS HUMANOS

AUTORA: ELVIRA LISBET OSORIO CHICANGO

ASESORA: PHD. MAGDALIA HERMOZA.

Ibarra-septiembre 2022

PHD. Magdalia Maribel Hermoza Vinueza

ASESORA

**CERTIFICA:**

Haber realizado la revisión total del presente informe final de investigación, el cual se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

(f: 

PHD. Magdalia Maribel Hermoza Vinueza

C.C.: 1001699162

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL**

El jurado examinador, aprueba el presente informe final de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):



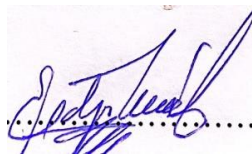
PHD. Magdalia Maribel Hermoza Vinueza

C.C.: 1001699162



Mgs. Carlux de Jesús Mejías

C.C.: 1759003492



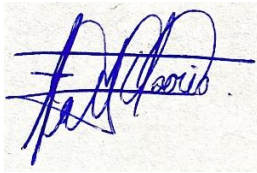
Msc. Edgar Vinicio Garcia Acosta

C.C.: 1001405040

## ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Elvira Lisbet Osorio Chicango, declaro, conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilidades de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 13 de septiembre del 2022

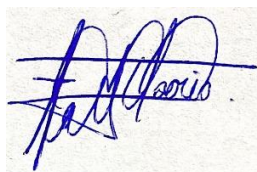


Elvira Lisbet Osorio Chicango

C.C.: 1003640016

## **AUTORÍA**

Yo, Elvira Lisbet Osorio Chicango, portador de la cédula de ciudadanía N°1003640016, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad del autor, y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede –Ibarra, de posibles reclamos o acciones legales.



Elvira Lisbet Osorio Chicango

C.C.: 1003640016

## ÍNDICE GENERAL

CERTIFICA:.....	2
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL .....	3
ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS .....	4
AUTORÍA .....	5
1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2. SUMMARY AND KEY WORDS .....	11
3. INTRODUCCIÓN.....	12
4. ESTADO DEL ARTE .....	16
4.1. Investigaciones internacionales.....	16
4.2. Investigaciones nacionales .....	20
4.3. Marco conceptual .....	24
4.3.1. La donación de órganos. ....	24
4.3.2. Tipos de donante.....	24
4.3.2.1. Donante vivo .....	24
4.3.2.2. Donante cadavérico .....	25
4.3.2.3. Donación de órganos a corazón parado.....	25
4.3.2.4. Muerte encefálica .....	26
4.3.3. ¿Cuándo es necesario un trasplante de órganos?.....	26
4.3.4. Diferencia entre donación de órganos y tejidos.....	26
4.3.5. Procedimiento de un posible donante. ....	27
4.3.6. El receptor de la donación .....	27
4.4. Marco legal.....	28
4.4.1. Ley orgánica de donación y trasplante de órganos en el Ecuador. ....	28
4.4.2. Ley orgánica de donación trasplantes.....	29
4.4.3. Derecho a la libertad de decisión. ....	32
4.4.4. Instituto nacional de donación de órganos, tejidos y células. ....	33
5. MATERIALES Y MÉTODOS.....	35
5.1. Tipo y enfoque de la investigación .....	35
5.2. Métodos de investigación.....	35
5.3. Técnicas de investigación .....	36

5.4.	Población y muestra de la investigación .....	37
5.5.	Instrumentos de investigación de campo .....	38
5.6.	Diseño metodológico .....	39
6.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	40
6.1.	Resultados .....	40
6.1.1.	Resultados de la entrevista.....	40
6.1.2.	Análisis general criterios jurídicos de los entrevistados (E1, E2, E3, E4 y E5) .	48
6.1.3.	Resultados de la encuesta. ....	53
6.2.	Discusión.....	65
7.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	69
7.1.	Conclusiones .....	69
7.2.	Recomendaciones.....	70
8.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	71
9.	ANEXOS .....	74

## ÍNDICE DE FIGURAS

Gráfico N° 01.....	53
Gráfico N° 02.....	54
Gráfico N° 03.....	40
Gráfico N° 04.....	41
Gráfico N° 05.....	42
Gráfico N° 06.....	58
Gráfico N° 07.....	59
Gráfico N° 08.....	60
Gráfico N° 09.....	61
Gráfico N° 10.....	62
Gráfico N° 11.....	63
Gráfico N° 12.....	64

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Diseño metodológico .....	39
Tabla 2. Género de las personas encuestadas .....	53
Tabla 3. Edad de las personas encuestadas .....	54
Tabla 4. Estado civil de las personas encuestadas .....	40
Tabla 5. Nivel de educación de las personas encuestadas .....	41
Tabla 6. Ha escuchado hablar sobre la donación de órganos .....	42
Tabla 7. Donación de órganos una oportunidad para salvar vidas .....	58
Tabla 8. Información sobre la Donación de órganos .....	59
Tabla 9. Tomaría la decisión de ser donante de órganos .....	60
Tabla 10. Usted o un familiar que haya requerido la donación de un órgano .....	61
Tabla 11. Trámites legales complicados.....	62
Tabla 12. Existen ciudadanos de Imbabura que ha registrado ser donantes voluntarios.....	63
Tabla 13. Sería voluntario de donación de órganos, con fines sociales y humanitaria .....	64

## **1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE**

La donación de órganos en Ecuador se inicia en 1976 y hasta el 2011 ya se habían realizado 2450 trasplantes; a la fecha el 94% de ecuatorianos tienen la condición de donantes, en este sentido la investigación se enmarca en un análisis jurídico sobre el problema de la desinformación sobre la donación y trasplante de órganos en la ciudad de Ibarra, (abril 2021-agosto 2022), la donación de órganos es un beneficio social, solidario y altruista, que se encuentra en la Ley (2011), sin embargo, sobre la normativa para ser donante o beneficiario hay desconocimiento y desinformación. En tal virtud, se ha formulado como objetivos determinar los criterios jurídicos de los profesionales en derecho; identificar si los ciudadanos, están informados y conocen sobre la donación; para ello se ha planteado las siguientes preguntas ¿La falta de información en la ciudadanía sobre la donación de órganos, tejidos y células, es consecuencia de la poca aceptación a ser donantes?; ¿El desconocimiento sobre la donación de órganos y tejidos, es un problema social y cultural; que se concreta en la necesidad de socialización e información?. Para ejecutar este estudio, alcanzar los objetivos y dar respuesta, se empleó la metodología cualitativa y cuantitativa, para ello, se realizó el análisis bibliográfico, documental, entrevistas y encuestas a profesionales del derecho que aportaron con datos específicos y de los ciudadanos que manifestaron estar o no informados sobre el tema. De esta manera, se ha evidenciado que hay desconocimiento de la población sobre leyes y normativas para ser donantes y beneficiarios. Además, se ha establecido que, si existe mayor promoción y difusión de las instituciones públicas y privadas, se podrá ampliar y mejorar su cobertura de información y conocimientos.

**PALABRAS CLAVE:** Ley Orgánica de donación y trasplante, desconocimiento sobre, donación, libertad de decisión.

## **2. SUMMARY AND KEY WORDS (ABSTRACT)**

Organ donation in Ecuador began in 1976 and by 2011, 2,450 transplants had already been performed; To date, 94% of Ecuadorians have donor status, in this sense the research is part of a legal analysis on the problem of misinformation about organ donation and transplantation in the city of Ibarra, (April 2021- August 2022), organ donation is a social, supportive and altruistic benefit, which is found in the Law (2011), however, there is ignorance and misinformation about the regulations to be a donor or beneficiary. In such virtue, it has been formulated as objectives to determine the legal criteria of the professionals in law; identify if citizens are informed and know about the donation; To this end, the following questions have been raised: Is the lack of information among citizens about the donation of organs, tissues and cells, a consequence of the low acceptance of being donors? Ignorance about organ and tissue donation is a social and cultural problem; What is specified in the need for socialization and information. To execute this study, achieve the objectives and respond, the qualitative and quantitative methodology was used, for this, the bibliographical and documentary analysis, interviews and surveys were carried out with legal professionals who contributed with specific data and with the citizens who stated that they were or uninformed on the subject. In this way, it has been shown that there is a lack of knowledge of the population about laws and regulations to be donors and beneficiaries. In addition, it has been established that, if there is greater promotion and dissemination of public and private institutions, it will be possible to expand and improve their coverage of information and knowledge.

**KEY WORDS:** Organic Law on donation and transplantation, ignorance about, donation, freedom of decision.

### **3. INTRODUCCIÓN**

La presente investigación fue realizada con la finalidad de buscar alternativas de solución a uno de los principales problemas que se han dado en el Ecuador y que afectan a la salud; esto se debe a la desinformación ciudadana sobre las leyes y normativas de los procesos de donación y trasplantes de órganos y tejidos; para ello se propuso los siguientes objetivos: 1. Averiguar cuáles son los criterios jurídicos de los profesionales en Derecho sobre los artículos de Ley Orgánica de Donación de órganos y tejidos y su aplicación en la sociedad, como un derecho a la salud en materia de trasplantes; 2. Conocer si los ciudadanos ibarreños, están informados y tienen los conocimientos sobre la donación de órganos y tejidos, como la expresión máxima de solidaridad en los seres humanos y, 3. Proponer estrategias y alianzas institucionales, para mejorar la difusión y promoción de la Ley sobre la donación de órganos y tejidos en la ciudad de Ibarra, como aporte a la salud de los ciudadanos que lo requieran.

En el Ecuador históricamente se ha registrado una tasa de 1,2 donantes por millón de habitantes. En el año 2012 se establece una tasa de 3,72 donantes por cada millón de habitantes. Durante el 2016, el Sistema Nacional de Salud del Ecuador registró una tasa de 5,1 de donantes por cada millón de habitantes. En este sentido la actividad trasplantológica en Ecuador ha ido retomando ritmo. Ya se han realizado 217 trasplantes de órganos, tejidos y células entre enero y mayo de 2022, según cifras oficiales (INDOT, 2022).

Esta información estadística, demuestra que se han realizado más del doble de trasplantes en comparación al mismo periodo del año anterior: 105 entre enero y mayo de 2021, ha informado el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células (INDOT, 2022).

Según reportes del Registro Civil (2022), desde enero a octubre de 2013, un total de 1'570.080 ciudadanos realizaron trámites de renovación de cédula, duplicados y matrimonios;

de esta cifra, 1'053.936 ciudadanos expresaron que sí serían donantes de órganos y 49.544 ciudadanos expresaron por escrito su decisión de no ser donantes, si hacemos un breve análisis apenas con el 3,1% de ciudadanos no se estaría contando como donantes; es decir que estos porcentajes son los que predominan en todos los años hasta la presente fecha, según el propio Registro Civil, lo cual no tendría mayor incidencia en cubrir con la demanda de trasplantes.

En octubre de 2013, de un total de 102.735 ciudadanos que renovaron su cédula a nivel nacional, 99.531 indicaron su voluntad de ser donantes; mientras que 3.204 personas expresaron su voluntad de no ser donantes. Con esta decisión, cuando una persona acepta ser donante, automáticamente, el Estado solventa una operación de trasplante si llegara a necesitarla. Lo cual significa que apenas el 3,12% de ciudadanos no han decidido ser donantes, lo cual no incide en los objetivos a ampliar la cobertura de los trasplantes. MINTEL/RB

Esta investigación es de tipo cualitativo y cuantitativo, con un enfoque jurídico, descriptivo, exploratorio y documental; se utilizaron los métodos inductivo deductivo que nos garantizaron obtener datos confiables, muy ajustados a la realidad del problema de la desinformación ciudadana sobre la donación de órganos; se contó con una amplia gama de información incluidos en estudios, artículos, revistas científicas. En base a todos estos datos e informaciones se ha contrastado las preguntas de investigación: ¿La falta de información en la ciudadanía sobre la donación de órganos, tejidos y células, ha dado como consecuencia la poca aceptación a ser donantes?; ¿El desconocimiento sobre la donación de órganos y tejidos, es un problema social y cultural; que se concreta en la necesidad de mayor socialización e información sobre las Leyes y Normativas afines?

Para que el estudio esté debidamente fundamentado, se optó por recoger información de fuentes bibliográficas, documentales, artículos publicados en varias plataformas y revistas, sobre temas relacionados con la donación de órganos, tejidos y células, sobre el desconocimiento de los procesos de donación de órganos y tejidos, la donación como un

problema social y cultural; la falta de socialización e información sobre las Leyes y Normativas afines a la donación de órganos; en este proceso se encuentran investigaciones internacionales y nacionales, en calidad de informes de tesis de grado, artículos científicos y académicos; validados en los informes, libros, páginas web y, que tratan sobre el tema de la Donación de Órganos, ya que este trabajo investigativo se enmarco en el área del Derecho, en las ramas de Derecho Constitucional, Derecho Civil, considerando el vínculo entre la donación de órganos, tejidos y células con los derechos humanos (Tipificado en la Constitución del 2008), la contratación civil (su naturaleza jurídica) y la intervención y control por Ministerio de Salud Pública (INDTOT, 2011).

Esto hace referencia a la donación y trasplante de órganos y tejidos, que tiene implicaciones en el ser humano y científico y, que han influenciado en gran medida el desarrollo y crecimiento de esta nueva forma de disminuir los problemas de salud y mejorar las condiciones de vida de las personas. Por esta razón se ha visto la necesidad de realizar una investigación dirigida a analizar los aspectos que influyen en el problema de la desinformación de las personas sobre la donación de órganos y tejidos. En la actualidad este tema ha sido de mucha controversia, llevando a la postulación de dos corrientes definidas, por un lado, aquellos ciudadanos que están a favor de la donación con la finalidad de tratar enfermedades y mejorar la calidad de vida de las personas, en tanto que la otra posición son aquellos que están en desacuerdo ya sea por prejuicios, mitos u otros factores psicosociales que han influido sobre las creencias y por lo tanto sobre la decisión de las personas a ser o no donantes de órganos.

Los distintos convenios internacionales han creado consensos que sirven como base para la creación de leyes que rigen en cada país, las cuales regulan la actividad de donación, trasplantes de órganos y tejidos. En el Ecuador no existía un fundamento legal claro conocido, pero a partir de marzo del año 2011 se publicó ya en el Registro Oficial No. 398 la Nueva Ley Orgánica de Donación y Trasplante, la cual responde el derecho a la salud en el tema de trasplantes, a través del control y regulación a las actividades relacionadas a la obtención y

utilización clínica de órganos, tejidos y células humanas. Se ha descubierto a través de estas investigaciones que existen factores promotores y otros que dificultan la donación de órganos.

Este trabajo de titulación contiene los siguientes apartados, en primer lugar existe un breve resumen sobre el tema desarrollado, tanto en español como en inglés; se tiene el estado del arte con temas y subtemas relacionados estrictamente a la donación de órganos y tejidos; luego se tiene una descripción detallada de los materiales y métodos que se han empleado en el estudio, desde su inicio hasta el final; seguidamente se tiene los resultados y la discusión en base a los resultados de las entrevistas y de las encuestas; más adelante se tienen las conclusiones y recomendaciones de toda la investigación desarrollada, todas ellas en función de los objetivos planteados al inicio del trabajo investigativo.

Esta investigación está alineada con el eje 2 del Plan Nacional de Creación de Oportunidades, que hace referencia a los social y dentro de los cuales está el objetivo No 6, que señala el deber del estado de garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad. El desarrollo de este trabajo es viable, por cuanto, el marco normativo, la jurisprudencia sobre el tema en investigación existe la suficiente información; además, se cuenta con amplia fundamentación teórica de diferentes investigaciones realizadas sobre el tema que sirven para dar sustento al trabajo propuesto, como los estudios realizados por el propio Ministerio de Salud; el Instituto Nacional de donación y trasplantes de órganos, tejidos.

El presente trabajo será de utilidad para un porcentaje muy importante de ciudadanos que, en la actualidad tienen problemas de salud y que requieren de algún tipo de trasplante para mejorar sus dolencias, enfermedades y con ellos contar con las condiciones de vida más llevaderas.

## **4. ESTADO DEL ARTE**

En este apartado se hace referencia a diferentes estudios sobre la donación de órganos y tejidos, tanto en el ámbito internacional y nacional, los mismos que han sido publicados en las diferentes revistas, libros, artículos y publicaciones de carácter científico, que considero necesario para dar claridad y poner en contexto la investigación.

### **4.1. Investigaciones internacionales**

La donación de órganos, tejidos y células es una motivación y decisión altruista entre las personas. En los actuales momentos, hay cientos de miles de seres humanos, que hoy mismo requieren de un trasplante para continuar con vida o mejorar su calidad de vida. Por lo que, la única forma de contribuir es donar, persuadir a nuestros parientes y amistades a que también lo hagan; cuantas más personas acepten ser donadoras, muchas vidas podrán salvarse.

En uno de los estudios realizados en Costa Rica, con el objetivo de indagar los conocimientos, las actitudes y las creencias de familias relacionadas con la decisión de donación de órganos; se ha llevado a cabo una investigación de carácter cualitativo con diseño descriptivo e interpretativo; en este estudio han sido parte 14 familias considerados como potenciales donantes, para lo cual se ha utilizado guion temático para las entrevistas; como resultado interesante se dio de que, de los 14, 10 de ellos aceptaron y 4 rechazaron la donación. Un hallazgo interesante es que las decisiones de querer ser donante, ocurrió en los familiares que, si tenían la información necesaria y oportuna, en tanto que los encuestados que se han opuesto se debió al desconocimiento y la falta de voluntad de ser donantes; por lo que, argumentaron que no contaron con la información y la comunicación sobre el tema en forma oportuna.

En este círculo familiar, las mamacitas asumieron un rol relevante al momento de consentir, ya que, el acto de donar conlleva una visión positiva de generosidad y altruismo, aunque aún existen ciertos prejuicios y desconfianza sobre los procesos, procedimientos y debido a la transparencia de los profesionales e instituciones participantes. “En este trabajo se

determinó que las personas tuvieron dificultad para precisar la identidad de quien solicitó la donación, por desconocimiento de las normas regulatorias. En conclusión, se define en la necesidad de reforzar la información en la ciudadanía sobre la donación de órganos, así como la transparencia y confianza institucional” (Augsburger, et-al 2021, p.17).

En otro estudio realizado en el Perú, sobre la donación de órganos en la sociedad peruana; trabajo investigativo que tuvo lugar en la ciudad de San Martín, con el objetivo de determinar la eficacia del programa educativo “Donante de vida”, orientado a mejorar la información, los conocimientos y promover un cambio de actitudes y comportamientos de la población, sobre la donación de órganos; el estudio ha sido realizado con estudiantes del primer año de enfermería de una universidad privada. La metodología empleada ha sido cuantitativa, con diseño pre-experimental, para lo cual se ha aplicado un pre y post-test; mediante un cuestionario de conocimientos con 14 preguntas y 21 proposiciones.

Los resultados demuestran la efectividad del programa educativo; en el pre-test el 97.4% presentaron un nivel de conocimiento deficiente y una actitud indiferente con el 54.4%, después de la intervención los conocimientos alcanzaron un 82.1% de nivel alto y una actitud positiva y de aceptación de 76.9%. Como se puede observar en los resultados obtenidos, situaciones similares que se dan en el vecino país, también sucede en el Ecuador, por lo que, se requiere un adecuado programa de información educativa a la ciudadanía sobre la donación de órganos y la necesidad de salvar vidas. (Mamani, et-al, 2017, p. 7)

Estos resultados encontrados en el estudio, es una muestra de que las sociedades en todas las ciudades y países del mundo requieren de la información directa y oportuna sobre las instituciones y las leyes y normativas de donación de órganos, esto incide positivamente en que haya cada vez más seres humanos que, ser donante es un acto de solidaridad con los demás.

Otra investigación, es la realizada en la ciudad de Murcia España, con el objetivo de identificar los elementos clínicos y epidemiológicos de las familias consideradas potenciales donantes de órganos y tejidos. La investigación fue de carácter cuantitativo, descriptivo, exploratorio y documental. La muestra ha sido de 93 historias clínicas de pacientes, cuyas familias han sido abordadas en los años 2012/2013.

Los resultados de esta investigación han sido muy importantes, ya que se ha realizado un análisis de los datos mediante el paquete estadístico “R”. Los resultados son importantes ya que se identificó que el 62,4% de los enfoques se han realizado con familiares de los pacientes que se han convertido en potenciales donantes post-parada cardiorrespiratoria. Los familiares de los pacientes fueron los más entrevistados (40%). En conclusión, se identificó los elementos clínicos y epidemiológicos de las entrevistas familiares para la donación; siendo este proceso de investigación muy importante para evaluar la eficacia de las actividades realizadas en cada una de las etapas de la donación de las instituciones (Passoni, et-al, 2017, p.2).

Como se ha podido observar en la mayoría de países, los resultados sobre la donación de órganos de las personas en forma voluntaria, se da siempre que haya la información oportuna y efectiva de las instituciones y de las normas legales.

Además, es necesario resaltar otro trabajo realizado también en la ciudad de Murcia España, con el objetivo de captar cómo se estructura la situación sociocultural de la donación y extraer los lazos de significación. En este artículo se analizó la donación de órganos desde el enfoque amplio que la antropología permite, con una perspectiva individual y desde la realidad social y cultural. “Aunque la donación, es individual, no deja de ser un acto social y colectivo, ya que se hace por y para el bien de la colectividad” (Vélez, 2019, p. 180). En este trabajo se ha utilizado una metodología cualitativa narrativa, se han recogido las impresiones sobre la donación entre familiares de pacientes y estudiantes de enfermería y psicología. Se analizó el concepto de donación, la donación como acto individual y hecho social, los distintos motivos

que condicionan las diversas características de la donación, entre otros. En conclusión, se ha definido que, con mayor información y un trato más afectivo con los donantes, se apuntan como aspectos de compensación social en la donación de órganos.

Finalmente, en uno de los estudios realizado en la ciudad de Zapopan México, a pesar del descenso en las tasas de donación y trasplantes, hasta el momento no se han desarrollado o han sido muy limitados los estudios sobre la donación de órganos.

El asunto reviste de mucho interés porque su análisis, ha permitido entender el rol que tienen los medios de comunicación e información, cubriendo temas salud; también estos trabajos han aportado a repensar en nuevas estrategias para disminuir los daños ocasionados en materia de donación y trasplantes, a la vez abriría la posibilidad de comprender mejor la relación entre estos; este trabajo tuvo el objetivo de examinar la cobertura que los medios de comunicación y quienes hacen prensa escrita o virtual hablan sobre la donación y el trasplante de órganos. En esta investigación se habrían seleccionado 1026 publicaciones de prensa, durante los años 2000 al 2009, en cuatro medios del estado de Jalisco, dónde se ha llevado a cabo el análisis de los contenidos. (Mercado y Ascencio, 2018, p.163).

Con estos resultados se puede establecer que los medios de comunicación, son muy importantes a la hora de brindar información sobre temas específicos como son sobre las donaciones y los trasplantes de órganos, para lo cual es importante que lo hagan con absoluta veracidad y dando mayor énfasis a los beneficios que tienen la ciudadanía al aprovechar de la donación de órganos. Allí predominan las voces de directivos, sobre trasplantes de hígado, destacando los temas sanitarios y penales y con una tendencia negativa, pero excluyéndose los discursos de los donadores, sus familias y las coordinadoras de donación

## **4.2. Investigaciones nacionales**

En el Ecuador, en los últimos tres años registra un crecimiento en cifra de donantes y de trasplantes y gracias al financiamiento del Estado, la solidaridad de las familias que deciden estimar el deseo de la persona fallecida expresada en dinamismo y a la común capacitación de los equipos de trasplantes. “En nuestro país se logró con éxito realizar el primer trasplante renal con donante vivo, realizado en el Hospital de Especialidades de las Fuerzas Armadas número 1 en el año de 1976, y desde entonces se ha incrementado la actividad en relación a trasplantes” (Ministerio de Salud Pública, 2020, p.3). En el Ecuador por primera vez, se realizó el primer trasplante reno-pancreático que se ejecutó por incumbencia en tres hospitales del territorio y la coordinación del Organismo Nacional de Trasplantes de Órganos y Tejidos (ONTOT), ente adscrita al Ministerio de Salud Pública.

En este contexto, el INDOT ha considerado en que, si suman los 310 trasplantes a los 217 trasplantes ejecutados en lo que va del 2022, se puede concluir que en el último año (entre mayo de 2021 y mayo de 2022) se han realizado 527 trasplantes a nivel nacional, que es una cifra muy importante. Esta se acerca a la cifra más significativa que ha registrado el INDOT en un año: 677 trasplantes en 2019.

En cuanto a los pacientes que están en espera de la donación y trasplante de un órgano o tejido, hasta el 2019, se determinó, que en el país existe una lista de espera para un trasplante de 1.707 personas. Según el directivo, detallado en la entrevista con EDICIÓN MÉDICA que el trasplante más demandado es el de riñón con aproximadamente 600 pacientes en la lista. Le sigue el hepático con unas 70 personas en espera, hay un paciente de pulmonar, otro cardíaco y unas 700 requieren corneas; Según director ejecutivo del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células (INDOT).

Además, se considera que cada hospital tiene una lista de espera para cada órgano, pero el INDOT garantiza la provisión, organización del desplazamiento y transporte ágil de órganos, tejidos y células para trasplantes, garantizando la distribución de estos, “en el marco de criterios técnicos que se encuentran fundamentados en principios de justicia y equidad” (Ortíz, 2022).

Actualmente el país tiene instituciones de tercer nivel acreditados para realizar trasplante renal, hepático, pulmonar, cornea, progenitores hematopoyéticos y corazón. No obstante, esos procedimientos “se han visto afectados muy sensiblemente aquí y en todo el mundo” por la COVID-19, según ha dicho por el director (Ortíz, 2022). Frente a este panorama, el INDOT ha invitado a la población a ser más solidaria y decir “sí a la donación de órganos”, ya que esta actividad salva la vida de miles de personas.

De acuerdo a las normativas y requisitos en los procesos de donación y trasplantes, en el Ecuador se permite donar solo hasta el cuarto grado de consanguinidad entre personas vivas, en caso de muerte si se puede donar órganos a cualquier persona debido a las creencias religiosas que en este continente proliferan. En el año 2012, un total de 1'564.095 personas renovaron por primera vez su documento de identidad, de los cuales 1'441.449 dijeron sí a la donación, siendo el Carchi la provincia que mostró un mayor interés en el tema con un 100% de donantes (MSP, 2020, p.6).

Con la finalidad de tener mayor conocimiento sobre la donación de órganos, en el Ecuador, es muy importante centrarnos en relevantes estudios de carácter científico, sobre la donación de órganos, como una alternativa elemental para salvar las vidas y mejorar las condiciones de salud de la población ecuatoriana.

En un estudio realizado en la ciudad de Guayaquil, según informes, no existen datos estadísticos en el país respecto al nivel de conocimiento que poseen los estudiantes y

profesionales de salud sobre donación y trasplante de órganos. Pese a que la voluntad de donación expresada en la última cedula es superior al 92%, la tasa de donación efectiva en el país sigue siendo de las más bajas en Latinoamérica, dada a esta disyuntiva quisimos objetivar el tema descrito. En este trabajo de investigación la muestra fue de 150 personas a quienes se les aplicó las encuestas en base al proyecto PIERDUB, que se realizaron a estudiantes de pregrado de medicina de Guayaquil. “Cuyos resultados son que, el 83% de las personas encuestadas tienen la disposición de donar sus órganos, 71% afirmó tener conceptos claros con respecto a donación y trasplante, 51% tienen algún conocimiento sobre la ley de donación en nuestro país, el 99% no identifica las siglas INDOT y ONTOT. El 83% no ha recibido ninguna charla acerca de donación y trasplante de órganos” (Ycasa et-al, 2014, p.4).

Los estudiantes de medicina no tienen claro los conceptos básicos sobre trasplante y donación de órganos; llegando a la conclusión que, si se incentiva, se informa, se socializa, se dan charlas y cursos en pregrado, se mejoraría la educación médica con la posibilidad de poder entrenar profesionales que ayudarían a incrementar los índices de donación en nuestro país

En las dos últimas décadas, los avances en trasplantes de órganos han sido muy importantes, señalándole como un eficaz tratamiento terapéutico; sin embargo, ha existido muy poco interés por entender sobre aspectos psicosociales que forman parte de todos los procedimientos a la hora de la donación y trasplante de órganos. Por lo que, es necesario señalar enfáticamente los factores que influyen de forma positiva o negativa en los ciudadanos y toda la población ecuatoriana en cuanto a los conocimientos sobre este tema; para ello, se hace referencia sobre otra de las investigaciones llevada a cabo a través de una encuesta anónima aplicada a una muestra de 316 pacientes de la Consulta Externa del Hospital Quito N°1, Policía Nacional, en la capital de Quito. Enfatizando tres variables: socio-demográficas, actitud y conocimiento.

Los resultados obtenidos fueron: el 76.30% sería donante de órganos y los factores asociados a ser donante son: el sexo femenino y la condición socioeconómica. Dentro

de las variables de conocimiento acerca de la donación de órganos, el 66.8% sabe poco, el 26,9% sabe mucho y el 6.3% no sabe. Sin duda la decisión hacia la donación de órganos se basa principalmente en el conocimiento de la gente hacia este tema, por lo tanto, el ámbito socio cultural de una sociedad influye más sobre la disposición y actitud hacia ser o no donante. (Álvarez et-al, 2011, p. 7).

Como se explica en los resultados, es importante que los ciudadanos que son los posibles donadores de órganos por voluntad expresa, tengan el conocimiento necesario sobre los beneficios y desventajas de ser donante; esto permitirá que haya cada vez mayor número de personas altruistas y solidarios con las personas que necesitan.

De igual forma en la ciudad de Quito, se ha llevado a cabo una investigación en calidad de Tesis de Grado de Especialista en Medicina crítica y terapia intensiva, con el objetivo de determinar el impacto de la donación de órganos según la disponibilidad de donantes cadavéricos en Ecuador en los últimos 5 años. La metodología empleada en este estudio es observacional epidemiológico poblacional retrospectivo; se ha utilizado la base de datos del INDOT. Los resultados son muy importantes, los donantes cadavéricos potenciales para órganos por millón de habitantes (dpmh)\* hasta el 2015 fueron 5,7 dpmh; para órganos reales fue de 0,3 en el 2011 a 2,6 en el 2015 con un porcentaje de variación de 867%; los tejidos extraídos exitosamente fueron 5,5 dpmh en 2015. El sexo masculino predomina entre los donantes para órganos 69,2% y 67,7% para tejidos. Edad promedio fue 34 años (Villacrés, 2017).

En conclusión, los donantes cadavéricos reales se han incrementado de 0,3 a 2,6 dpmh en Ecuador; a nivel mundial es 34,4. La principal causa de pérdida es por falla en el personal médico encargado en la recepción y en la extracción de tejidos la oposición familiar. El órgano más procurado es el riñón y en tejidos son las córneas. En los donantes con TCE existe más riesgo de fallar en el proceso de identificación y en la extracción del hígado comparado con otras causas.

### **4.3. Marco conceptual**

#### **4.3.1. La donación de órganos.**

Primero se debe definir claramente los conceptos con los cuales se ha trabajado en la presente investigación. La donación de órganos y tejidos, tiene diferentes connotaciones, es por esto que puede tener diferentes percepciones. Esto se debe a que la donación de órganos puede ser analizada desde una perspectiva social y científica. Pero está más bien definida como “Un acto humano de generosidad y solidaridad con la finalidad de mejorar la salud de otro ser humano”. Pero básicamente la podemos definir como: “La manifestación de la voluntad de una persona para disponer, en vida o después de su muerte, de todo o de una parte de su cuerpo, consistente en un órgano, tejido o células, para su trasplante a otra persona, con fines terapéuticos, para preservar la vida y la salud” (Vélez, 2007, p. 181). En tal virtud la donación de órganos, desde un punto de vista social se ve caracterizada por relacionarse con principios del altruismo, voluntariedad, solidaridad y generosidad con el prójimo.

#### **4.3.2. Tipos de donante.**

Dependiendo de la situación del donante podemos clasificarlo de la siguiente manera, según hace referencia (MSP y ONTOT, 2011).

##### *4.3.2.1. Donante vivo*

La popularidad de la donación de órganos de donantes vivos ha aumentado drásticamente en los últimos años como alternativa a la donación de órganos de pacientes fallecidos, debido a la creciente necesidad de órganos para trasplante y a la escasez de órganos disponibles de donantes fallecidos. “Se considera donante vivo a quien que, cumpliendo los requisitos, efectúa la donación en vida de los órganos, o parte de los mismos, cuya extracción sea compatible con la vida y cuya función pueda ser compensada por el organismo del donante de forma adecuada y suficientemente segura” (Barajas, 2004, p.16).

Asimismo, es importante considerar que los trasplantes de órganos con donante vivo están asociados a menos complicaciones que los trasplantes con donante fallecido y, en general, a una mayor supervivencia del órgano del donante, por lo que, existe mejores niveles de salir con éxito, antes que la realización de un trasplante con donante cadavérico.

#### 4.3.2.2. *Donante cadavérico*

Los donantes cadavéricos durante el año 2019 mostraron características similares a las reportadas por otros estudios. El aumento de las edades de los donantes incide en la aparición de enfermedades asociadas y esto pudiera repercutir en el resultado del trasplante (Pérez, et-al, 2019). “Persona difunta de la que se pretende extraer órganos, que, cumpliendo requisitos establecidos, no hubiera dejado constancia expresa de su oposición” (Barajas, 2004, p.4).

#### 4.3.2.3. *Donación de órganos a corazón parado*

La Donación de órganos a corazón parado, se lo define como: “La demostración del cese irreversible de la actividad de bomba del corazón, aun a pesar de la correcta aplicación de las medidas de resucitación cardiopulmonar (RCP) avanzada, siempre a más de 32 grados centígrados y durante al menos, 30 minutos.” (Del Río, et-al, 2009, p.33)

Según el International Workshop on Non Heart Beating Donors realizados en Maastricht en el año de 1995, se clasificó a los donantes a corazón parado en cuatro categorías:

**Tipo I:** Fallecido antes de llegar al hospital, con tiempo de asistolia conocida.

**Tipo II:** Fallecido en el hospital tras maniobras de resucitación infructuosas.

**Tipo III:** Fallecido tras retirada de la ventilación mecánica en situaciones de gran daño neurológico irreversible.

**Tipo IV:** Fallecido en muerte cerebral en el que la asistolia se produce antes de proceder a la extracción.

#### 4.3.2.4. *Muerte encefálica*

Esta categoría de donación es una de las más aprovechada, para los procesos de donación y trasplante, “se refiere a la pérdida total e irreversible de la función del encéfalo y tronco encefálico, aquí se ven involucrados ciertos criterios que deben demostrar ésta pérdida, aunque la función de los demás órganos se conserva si se mantiene una ventilación adecuada” (Barajas Carrillo Edgar, 2004, p.19). Para diagnóstico de muerte encefálica es necesario tanto criterios clínicos como en algunos casos pruebas complementarias. Además, este debe ser exacto y debe regirse a protocolos y legislación establecidos en cada hospital.

#### **4.3.3. ¿Cuándo es necesario un trasplante de órganos?**

Cuando hay personas enfermas que sufren un daño irreversible en uno de sus órganos (hígado, corazón, pulmón, intestino, páncreas o riñón) y que no pueden curarse con otro tipo de tratamiento médico. En estos casos, el trasplante es la única solución para evitar su muerte o para mejorar su calidad de vida. Cabe mencionar que al paciente no le cuesta nada, ya que todo está financiado por los diferentes sistemas de aseguramiento del país por ejemplo el ISSFA, IESS, MSP. “En 1964 un grupo de doctores liderado por Roberto Gilbert en la ciudad de Guayaquil, realizó el primer trasplante de mano en el mundo, cabe mencionar que el injerto sobrevivió dos semanas debido al poco desarrollo que los medicamentos tenían en esa época, posteriormente esta técnica ha ido mejorando por otros grupos, más que todo grupos americanos” (Huertas, 2017, p.3).

#### **4.3.4. Diferencia entre donación de órganos y tejidos**

Existen diferencias entre la donación de órganos y la de tejidos. Un órgano debe ser extraído en unas condiciones óptimas. Requiere el mantenimiento de su perfusión hasta la implantación en el donante. Es preciso mantener al donante en condiciones hospitalarias muy buenas para asegurarnos de que el órgano a extraer mantenga su irrigación. Debe hacerse lo más

pronto posible. Sin embargo, la extracción de los tejidos puede realizarse en el donante cadavérico y ahí no se requiere de tanta rapidez (García, 2016).

Los tejidos no tienen la derivación vital de los órganos donados, pero son empleados en múltiples situaciones. Podríamos hablar del servicio de los injertos de piel en grandes quemaduras, del empleo de córneas en pacientes con opacidad de las mismas, o de hueso tras la extracción de tumor óseo.

#### **4.3.5. Procedimiento de un posible donante.**

Ante la posibilidad de que una persona pueda convertirse en potencial donante se comunica instintivamente al equipo coordinador de trasplantes del hospital y se lo hace en cadena hasta el organismo correspondiente. El paso inmediato sería la selección de los posibles candidatos registrados en la lista de espera, para cada órgano. Para ello se siguen unas pautas estrictamente establecidas. Existen muchos factores que intervendrán en la selección del receptor definitivo más afín como el grupo sanguíneo, el tamaño del cuerpo, la gravedad del paciente, la distancia entre el hospital del donante y el del receptor, el tiempo en lista de espera y la disponibilidad del receptor. Por supuesto, uno de los criterios prioritarios es la necesidad urgente de un trasplante, conocida como Urgencia 0. La otorgación final de los órganos se decide desde el Instituto Nacional de Donación de Órganos, tejidos y Células, siempre basándose en las premisas establecidas (García, 2016).

#### **4.3.6. El receptor de la donación**

Cuando ya se haya decidido el candidato para la recepción del órgano se procede a su localización para confirmar su disponibilidad. Se activa la donación y se extiende el equipo humano. La entrega quirúrgica del órgano donado al receptor supone el alcance de múltiples médicos entregados a este proceso. Debe coordinarse la extracción del órgano sano en el donante con la extracción del órgano enfermo en el receptor. El proceso debe estar totalmente controlado

a contrarreloj. Es un escenario de muchísimo estrés para todos los involucrados. Para el traslado del órgano suele recurrirse a la vía aérea. La preservación del órgano durante el traslado es importante, en cuanto a temperatura y protección. La implantación del órgano es inmediata en el hospital del receptor. El paciente sometido al implante es tratado farmacológicamente con un tratamiento inmunosupresor que busca minimizar el riesgo de rechazo del órgano que va a recibir.

Cada una de las personas comprometidas en la donación aporta lo mejor de sí, desde el equipo administrativo hasta los cirujanos que pasan horas en el quirófano, las instrumentistas, los anestesiólogos, los medios de transporte sanitario. El éxito es cada vez mayor gracias a los adelantos científicos, a la profesionalidad de nuestros equipos y a la constante indagación de la industria farmacéutica en cuanto a los fármacos inmunosupresores. Ello garantiza una buena calidad de vida al receptor.

#### **4.4. Marco legal**

##### **4.4.1. Ley orgánica de donación y trasplante de órganos en el Ecuador.**

En el año 2011 se publicó la ley orgánica de donación y trasplante de órganos en el Ecuador, la misma que ha permitido aumentar de forma importante la tasa de donación y trasplante de órganos fundamentadas en la donación presunta, es decir que todos los ecuatorianos somos donantes potenciales, a menos que en vida hayamos resuelto lo contrario. (Huertas, 2017). La donación de órganos y tejidos es la expresión máxima de solidaridad del ser humano. Permite a decenas de hombres y mujeres continuar con vida gracias a un trasplante oportuno. Por ley todos somos donantes, el 4 de marzo de 2011 entró en vigencia la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, cuyo objeto es “garantizar el derecho a la salud en materia de trasplantes, a través de la regulación de las actividades relacionadas con la obtención y utilización clínica de órganos, tejidos y células; asimismo con la promoción, donación, extracción, preparación, almacenamiento, transporte, distribución y trasplante”.

El 4 de marzo de 2012 el Registro Civil inició la aplicación de la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes a través de la consulta y registro de la voluntad de las y los ciudadanos cada vez que realizaran trámites de obtención de su documento de identidad. Al momento el 95% de las y los ecuatorianos mayores de edad que se han acercado a nuestra institución han decidido mantener su condición de donantes.

Según datos del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, INDOT, de enero a diciembre de 2015 se registraron 63 donantes efectivos, lo que representa un 26 % de incremento comparado con el mismo periodo del 2014, en el que se registraron 50 donantes. En los últimos 9 años, 1721 pacientes recibieron un trasplante, esto no sería posible sin la cobertura que ofrece el Estado y la solidaridad de las y los ecuatorianos que dicen sí a la donación de órganos. (Ministerio de Salud Pública, 2018, p.4)

#### **4.4.2. Ley orgánica de donación trasplantes.**

Art. 30.- Expresión de la Voluntad. - La manifestación, restricción o condicionamiento de la voluntad para la donación de componentes anatómicos se hará constar en la cédula de ciudadanía en el caso de las y los ciudadanos ecuatorianos y en cualquier otro documento de identificación en el caso de los extranjeros residentes legalmente en el país. La negativa de las personas a ser donantes no generará discriminación alguna y no podrá ser utilizada de modo público por ninguna autoridad, persona o medio de comunicación.

Art. 31.- Registro de la manifestación de voluntad. - Es obligación de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la República consultar y recabar de las personas mayores de dieciocho años, que concurren ante dicho organismo, la manifestación de su voluntad respecto de tener o no la calidad de donantes de órganos y registrarla en el documento de identificación respectivo (Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, 2011)

Para la creación de la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células la Asamblea Nacional tomo varias pautas a considerar de varios artículos de La Constitución del Ecuador, en los cuales se menciona el derecho a la salud que como ciudadanos y habitantes de esta nación tenemos.

Que, el inciso primero del artículo 32 de la Constitución de la República establece que la salud es un derecho que debe ser garantizado por el Estado;

Que, el artículo 50 de la Constitución de la República garantiza a toda persona que sufra una enfermedad catastrófica o de alta complejidad el derecho a una atención especializada y gratuita, de manera oportuna y preferente;

Que, el numeral segundo del artículo 66 de la Constitución de la República reconoce y garantiza a las personas el derecho a una vida digna, que asegure su salud;

Que, el literal d) del numeral 3 del artículo 66 de la Constitución de la República prohíbe el uso de material genético y la experimentación científica que atenten contra los derechos humanos;

Que, de conformidad con lo consagrado en el artículo 361 de la Constitución de la República, el Estado ejercerá la rectoría del sistema nacional de salud a través de la autoridad sanitaria nacional;

Que, el artículo 358 de la Constitución de la República establece que el sistema nacional de salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integral, tanto individual como colectiva, y reconocerá la diversidad social y cultural, y se guiará entre otros por los principios de bioética y suficiencia;

Que, el numeral 1 del artículo 363 de la Constitución de la República señala la responsabilidad del Estado de formular políticas públicas que garanticen la promoción, prevención, curación, rehabilitación y atención integral en salud y fomentar prácticas saludables en los ámbitos familiar, laboral y comunitario (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008).

Es importante señalar que, en el Ecuador, la situación de trasplantes es buena, ya que tenemos una legislación adecuada y que puede ser mejorada: Ya que las leyes permiten el consentimiento informado, se prohíbe el comercio de órganos en forma ilegal y existen restricciones para donante vivo no relacionado. Además, contamos con financiamiento para trasplantes, tanto de órganos, tejidos, medula ósea, y los inmunosupresores los proveen los sistemas de salud y un banco de tejidos, no se dispone de banco de donantes de medula ósea. Para mejorar el programa de trasplantes hepático ha crecido en forma importante, quedando pendiente el programa de trasplante cardiaco.

Se debe tomar en cuenta también el mejoramiento de cuatro pilares fundamentales que acrecentar el proceso de donación los cuales son la legislación, el financiamiento, la buena organización y una vasta educación frente al tema. En el aspecto legal se ha avanzado mucho con la implementación de la voluntad a través del registro civil ecuatoriano, con respecto a la parte financiera se requiere de un presupuesto fundamentado y justificado en el aspecto en que tiene una mejor relación costo- eficiencia con los tratamientos por ejemplo la diálisis. (Matesanza, 2008)

#### **4.4.3. Derecho a la libertad de decisión.**

Como señala en las normativas de la constitución y las leyes, la libertad de los ciudadanos es la base fundamental para establecer mejores condiciones de vida en los países.

La capacidad de tomar nuestras propias decisiones y desarrollar nuestra vida cotidiana de acuerdo con nuestra voluntad y preferencias es fundamental para la dignidad humana, incluso cuando somos mayores. Todos tienen derecho a esta autonomía e independencia. Después de la vida, la libertad es el bien máspreciado del ser humano. Sin embargo, libertad es un concepto abstracto e incluso ambiguo, por lo que se hace necesario definir cuál es el sentido en que dicha libertad, ya positivada como derecho fundamental, es considerada por la norma constitucional, que es la que define el derrotero político de nuestra sociedad. (Olmos, 2018, p.4)

La libertad es un valor esencial e imprescindible dentro de los sistemas democráticos, que se traduce en un conjunto de “libertades específicas consagradas en las normas constitucionales y en los Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos”. Sánchez, (2012), nos dice que Libertad; significa sustancialmente tres cosas:” exención o independencia o autonomía, por la que constituye una esfera de autonomía privada, de decisión personal o colectiva protegida frente a presiones que puedan determinarla. Poder hacer, esto es, capacidad positiva, para llevar a cabo esas decisiones y actuar eficazmente en la vida social.

Cabe mencionar que mediante la reforma del artículo 33 de la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos, cada ecuatoriano con todas sus capacidades físicas y mentales y tenga un motivo altruista pueda donar libremente en vida un órgano. El progreso y la difusión en la medicina y la cirugía de los trasplantes favorecen en la actualidad el tratamiento y la curación de muchas enfermedades que hasta hace poco tiempo solo podían esperar la muerte o, en el mejor de los casos, una existencia dolorosa y limitada. La donación y el trasplante de órganos solo en cuanto asumen un “servicio a la vida” tienen valor moral y legitiman la práctica

médica; pero respetando ciertas condiciones, relativas esencialmente al donador y a los órganos donados e implantados.” (Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, 2011).

Al no permitir a las personas ejercer su derecho de libertad de decisión se viola esta garantía estipulada en el artículo 11 numeral 2 de la Constitución al garantizar esta igualdad que tenemos todas las personas ante la ley de la República del Ecuador; generando así el aumento descontrolado en la lista de espera de donante, lo que no solo agrava su condición de enfermos también deteriora su estado emocional dando como resultado la renuncia a la lucha por su vida. Por cuanto la ley solo permite donar pos mortem para cualquier persona y solamente hasta el cuarto grado de consanguinidad entre personas vivas causa la ausencia de donantes vivos lo que genera el crecimiento de la mortalidad en pacientes receptores (Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, 2011).

#### **4.4.4. Instituto nacional de donación de órganos, tejidos y células.**

El Instituto es el encargado de ejecutar las políticas públicas de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, mediante la regulación, coordinación, promoción, provisión, control, vigilancia y evaluación de la actividad de donación, extracción, preservación, asignación y trasplantes de órganos, tejidos y células, fortaleciendo el Sistema Nacional Integrado de Donación y Trasplantes con los más altos estándares técnicos, en el marco del respeto de los principios bioéticos, de equidad y transparencia. Además, es considerado como un mecanismo mediante el cual los ciudadanos pueden acceder a la información que es de carácter público, sobre los temas relacionados a la institución; es parte del derecho constitucional que tienen las personas al acceso de información pública, en específicamente sobre los procesos, requisitos de donación y trasplante de órganos y tejidos.

EL INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CELULAS, (INDOT, 2022), cuenta con una estructura nacional que tiene

coordinación con los diferentes Ministerios, pero de manera especial con el Ministerio de Salud Pública; su organización es la siguiente: La Dirección Ejecutiva, y su relación con los diversos Comités; cuenta con cinco Direcciones Nacionales como son: Dirección de Comunicación Social; Dirección de Planificación; Dirección Administrativa Financiera; Dirección de Administración de Recursos de Talento Humano y Dirección de Aseoría Jurídica. La Coordinación General Técnica de Donación Y Trasplante y de esta se desprenden las siguientes Direcciones Técnicas: Dirección Técnica de Promoción, Información y participación social; Dirección Técnica de Provisión y Logística; Dirección Técnica regulación, control y gestión de calidad Y Dirección Técnica de Banco de tejidos y células. Es importante señalar que la Dirección Ejecutiva se desconcentra a Nivel de Zona, lo cual le permite cubrir todo el territorio ecuatoriano.

Por lo que, es importante mencionar, en este análisis jurídico la historia y creación, así como el uso que se le brinda al INDOT (Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, esta es la entidad adscrita al Ministerio de Salud Pública, encargada de la regulación y coordinación de la actividad de trasplantologica en el Ecuador. El INDOT es el órgano rector de la donación de órganos en el Ecuador y esta actividad tuvo su inicio en enero del 2013 a raíz del incendio en Brasil, evento en el que Ecuador ofertó a dicho país una donación de membrana amniótica para tratar a los quemados del flagelo de Santa María en Río Grande, el INDOT es la única entidad en el Ecuador que puede autorizar a hospitales tanto públicos como privados que cumplan con todas las garantías de seguridad, infraestructura, tecnología, y de atención especializada para la realización de cirugías de donación y trasplante (INDOT, 2017).

## **5. MATERIALES Y MÉTODOS**

### **5.1. Tipo y enfoque de la investigación**

La presente investigación es de tipo cualitativo y cuantitativo, con un enfoque jurídico descriptivo, orientado a conocer sobre las desinformaciones que tienen los ciudadanos sobre el tema de la donación de órganos en el Ecuador; ya que se orientó al conocimiento de la realidad tal y como se presenta en un espacio y tiempo determinado; este trabajo se enmarcó sobre los derechos y principios que la donación de órganos imparte, cabe recalcar que es un derecho de las personas el tener libre acceso a la información de cualquier índole.

### **5.2. Métodos de investigación**

Los métodos teóricos generalmente reconocidos y que son aplicables a este tipo de investigación jurídica son el inductivo-deductivo, esto por cuanto se ha dado inicio con la identificación y recopilación de informaciones y datos particulares de dos fuentes que corresponden a la secundarias y primarias (fuentes bibliográficas, documentales y de primera mano de las personas sujetas al estudio respectivamente). En este caso se ha tomado como el proceso que da lugar a la información desde sus particularidades, para llegar al establecimiento de las generalidades del estudio.

Estos dos métodos fueron empleados en función del método científico como recurso para el abordaje objetivo, crítico y causal de una posible contradicción entre la realidad objetiva de la desinformación de la ciudadanía sobre la donación de órganos; esto ha permitido que el hecho consciente y controlado posibilite que los resultados alcanzados, tengan relación directa con lo que está sucediendo en la población sobre la donación de órganos y los trasplantes, para que sea demostrable y comprobable con la realidad de las cosas, para alcanzar el principio de la ciencia.

### **5.3. Técnicas de investigación**

Para que la investigación tenga los resultados perseguidos se consideró utilizar tres tipos de técnicas. La primera fue la bibliográfica y documental, con las cuales se desarrolló la revisión de varios trabajos de investigación que ostenten un valor científico; las misma que se encontró en revistas, artículos, trabajos de investigación de tercer y cuarto nivel de educación superior, información de libros y de otras fuentes de interés social y científico en relación al tema planteado.

De igual forma fue necesario la selección de las técnicas de la entrevista semiestructurada y la encuesta; la entrevista se realizó a cinco personas con título profesional en el campo del Derecho y Medicina los mismos que se desempeñan como Abogados de la Fiscalía y Judicatura de la ciudad de Ibarra y Directora del Instituto Nacional de Trasplante y Donación de Órganos, personas que tienen dominio del tema, esta actividad se realizó con la finalidad de aclarar o ampliar la información sobre la decisiones que el juzgador ha tomado en los diferentes casos que han llegado a su conocimiento, además con la práctica de la entrevista permitió tener una perspectiva más amplia que facilitó profundizar la investigación y conocimiento de las diferentes posiciones de los administradores de justicia; en este caso se diseñó preguntas abiertas, con la finalidad que las personas entrevistadas puedan brindar la información requerida sin problema alguno.

En cuanto a la encuesta, se diseñaron 12 preguntas dicotómicas y una dos o tres de opción múltiple, todas ellas enmarcadas en los objetivos planteados al inicio de la investigación, para obtener información concreta, clara, precisa y pertinente, en el proceso de la recolección de datos e información de primera mano. La aplicación de las encuestas fue una vez que se realizaron los contactos previos con las autoridades del Registro Civil de Ibarra, con la finalidad de que permitieran receptor la información en las puertas de salida de los usuarios de esta institución pública; es importante resaltar que las encuestas fueron aplicadas en las tardes de los días lunes y miércoles, en horario de 16h00 a 17H00; esto se decidió debido a que hay mayor

demanda de asistentes y se presentó la oportunidad de contar con muchas personas, que por su tiempo que faltaba para ser atendidos, pudieron darnos respuestas a la encuesta.

#### 5.4. Población y muestra de la investigación

Para la investigación de campo, se tomó a la población del cantón Ibarra, que en la actualidad cuenta con aproximadamente 58000 personas (INEC, 2019); de los cuales se tomó como muestra a 68 personas; esta muestra fue aplicada con la fórmula: Cinco profesionales de Derecho y a 63 ciudadanos mayores de los 20 años y menores de 60 años.

#### Calculadora de Muestras

Margen de error:

Nivel de confianza:

Tamaño de Población:

Margen: 10%

Nivel de confianza: 90%

Población: 58000

Tamaño de muestra: 68

#### Ecuación Estadística para Proporciones poblacionales

n= Tamaño de la muestra

Z= Nivel de confianza deseado

p= Proporción de la población con la característica deseada (éxito)

q= Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso)

e= Nivel de error dispuesto a cometer

N= Tamaño de la población

$$n = \frac{z^2(p \cdot q)}{e^2 + \frac{z^2(p \cdot q)}{N}}$$

*Nota:* Tomado de Asesoría Económica & Marketing [AEM], (2022). Cálculo de la muestra [https://www.corporacionaem.com/tools/calc\\_muestras.php](https://www.corporacionaem.com/tools/calc_muestras.php)

Nota: Por razones de contar con mayor confiabilidad se aplicó a cinco profesionales de Derecho con mucha experiencia en la rama, y 63 ciudadanos de la ciudad de Ibarra, mismos que asistían al registro civil a tramitar su cedula.

### **5.5. Instrumentos de investigación de campo**

Los instrumentos empleados en la recolección de datos e información se dieron mediante los instrumentos de la entrevista y del cuestionario de la encuesta, en el primer caso para conocer de los profesionales en jurisprudencia, los criterios y opiniones enmarcadas en el aspecto jurídico, sobre el problema de la desinformación ciudadana, en cuanto a la donación de órganos en la ciudad de Ibarra; en tanto que la encuesta fue direccionada y aplicada a los ciudadanos para conocer la opinión y criterios sobre si están o no informados sobre la donación de órganos y la salud de la población y, sobre la creación del Instituto de Donación y Trasplante de Órganos, tejidos y Células (INDOT) , y poner en estudio el Derecho a la libertad de Decisión.

## 5.6. Diseño metodológico

**Tabla 01**

*Diseño metodológico*

Objetivos	Unidad de análisis	Metodología	Técnicas	Instrumentos
Determinar cuáles son los criterios jurídicos de los profesionales en Derecho sobre los artículos de Ley Orgánica de Donación de órganos y tejidos y su aplicación en la sociedad, como un derecho a la salud en materia de trasplantes.	Profesionales del Derecho en libre ejercicio y funcionarios públicos.	Método inductivo, para recoger las particularidades sobre el tema.  Analítico; analizar los resultados de las encuestas y entrevistas.  Sintético, hacer una síntesis de los resultados alcanzados.	Entrevista	Guion de Entrevista.
Identificar si los ciudadanos ibarreños, están informados y tienen los conocimientos sobre la donación de órganos y tejidos, como la expresión máxima de solidaridad en los seres humanos.	Ciudadanos de la ciudad de Ibarra, mayores de 20 años y menores de 65.	Aplicación de los métodos analítico y deductivo	Encuesta	Cuestionario-preguntas de cerradas.
Proponer estrategias y alianzas estratégicas, para mejorar la difusión y promoción de la Ley sobre la donación de órganos y tejidos en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, como un aporte a la salud de los ciudadanos que lo requieran.	Estudiante de la Escuela de Jurisprudencia-PUCESI.	Análisis de resultados y discusión de los mismos.	Análisis Jurídico de la información y los datos alcanzados.	Informe final

**Nota:** En la matriz metodológica, constan los objetivos que se pretendieron alcanzar; la metodología empleada, las unidades de análisis; las técnicas y los instrumentos utilizados en la recopilación de la información requerida, responsable Elvira Lisbet Osorio Chicango, julio 2022.

## **6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **6.1. Resultados**

En el siguiente párrafo, se detalla el resultado que tuvo esta investigación, esto se hace de forma metodológica, ya que se ha apoyado con los objetivos planteados anteriormente, los cuales han servido para poder guiarnos a lo largo de la investigación sin perder su fin, a través de la revisión bibliográfica y documental, realizado en los diferentes repositorios digitales y bases de datos con calidad científica a nivel internacional y nacional, acerca del problema de investigación. Para contar con mayor fundamento, también se estableció el resultado y análisis de las entrevistas realizadas a los diferentes médicos legistas, integrantes del Instituto Nacional de Donación de Órganos y abogados de la ciudad de Ibarra.

#### **6.1.1. Resultados de la entrevista.**

##### **ENTREVISTADO 1 (Código E1):**

##### **DR. JEFFERSON VALENCIA (SECRETARIO FISCALIA)**

1° ¿Qué dice la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos en su artículo 29? ¿y qué opinión le merece a usted?

Bueno yo entiendo que el artículo 29 se refiere al tema de regla de donación de órganos, en donde se menciona que todos somos donantes salvo que expresemos nuestra negativa de forma escrita, y en ese sentido me parece que es una norma un poco amplia y debería ser una regla que funcione en el doble sentido, más bien que la regla sea que no TODOS somos donantes, sino más bien aquellos que quieran hacerlo, lo expresen de forma escrita.

2° ¿La Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, garantiza el derecho a la salud en materia de trasplantes de órganos y tejidos de humanos, ¿qué opinión le merece a usted?

La Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, garantiza el derecho a la salud en materia de trasplantes de órganos y tejidos, en todas las etapas desde la promoción de la donación hasta el trasplante, según lo establece en su art. 1., que guarda relación con ciertos artículos de la Constitución de la República.

En el Ecuador tenemos un marco legal que garantiza el derecho a la salud a las personas que necesitan de un trasplante, ya sea de un órgano o tejido, más sin embargo este marco legal puede resultar poco eficaz si no contamos con políticas públicas claras con el gobierno de turno, en las cuales se puede cristalizar ese derecho a la salud.

3° ¿Qué criterios le merece la normativa que regula la donación de órganos en el Ecuador?

No tengo tan claro cuál es la normativa específica con relación a la donación de órganos, pero en el tema de Fiscalía nosotros si tenemos un protocolo con relación a la donación de órganos, pero lamentablemente nunca lo hemos aplicado desde el tiempo que eh laborado en la institución más de diez años, nunca se ha aplicado un caso de donación de órganos.

4° ¿Qué artículo establece de una urgencia de trasplante? ¿y cómo debería promoverse la actividad trasplantologica en el país?

Desconozco el articulo especifico, pero entiendo que es un protocolo emergente para evitar el deterioro de los órganos y de esta manera se realice el trasplante inmediato de donante a receptor.

5° ¿Cree que se ha difundido la suficiente y correcta información sobre el tema de donación y trasplante de órganos en el Ecuador?

Creo que es insipiente ya que no existe información, más bien incluso la mayoría de las personas desconocen que por el hecho de ser ciudadanos ecuatorianos, ya son donantes potenciales, creo

que tampoco existe protocolos en el área judicial, y ministerio de salud más la parte logística y de presupuesto para que se haga viable el tema de trasplante de órganos a la sociedad.

## **ENTREVISTADO 2 (Código E2):**

### **DR. JOSE ANTONIO VERGARA – MEDICO ESPECIALISTA**

1º ¿Que dice la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos en su artículo 29? ¿y qué opinión le merece a usted?

Igual que la anterior pregunta desconozco el artículo y la verdad no le eh puesto interés en leer esa ley, no se ha socializado de manera general para saber más del tema.

2º ¿La Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, garantiza el derecho a la salud en materia de trasplantes de órganos y tejidos de humanos, ¿qué opinión le merece a usted?

La Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, garantiza el derecho a la salud en cuanto a trasplantes de órganos y tejidos se refiere, en todas las etapas desde la promoción de la donación hasta el trasplante, según lo establece en su art. 1., mismo que se desprende de la Constitución de la República.

Lamentablemente, a pesar de que, en nuestro país, hay un marco legal que garantiza el derecho a la salud a las personas, sin embargo, este marco legal no es muy efectivo, puesto que no se cuenta con políticas públicas claras con el gobierno de turno.

3º ¿Qué criterios le merece la normativa que regula la donación de órganos en el Ecuador?

Conozco que la normativa que regula este aspecto es la Ley Organiza de Donación de Órganos, pero no eh tenido la necesidad de leerla.

4º ¿Que artículo establece de una urgencia de trasplante? ¿y cómo debería promoverse la actividad trasplantologica en el país?

Desconozco el artículo, pero en el caso de necesidad debería ser más ágil y urgente este tipo de donaciones.

5° ¿Cree que se ha difundido la suficiente y correcta información sobre el tema de donación y trasplante de órganos en el Ecuador?

Totalmente negado, no hay una buena socialización y por ende no se sabe, como en mi caso no eh leído nada respecto a esta ley y tampoco es que haya centros de información o personas que estén brindando información al respecto en la calle.

### **ENTREVISTADO 3 (Código E3):**

#### **DR. GABRIEL ACOSTA – MEDICO LEGISTA**

1° ¿Que dice la Ley Orgánica de Donación y trasplante de órganos en su artículo 29? ¿y qué opinión le merece a usted?

Se refiere a que todos los ecuatorianos somos donantes a menos de que expresemos lo contrario de manera escrita, y a mí la verdad me parece bien que cada uno pueda disponer y decidir si quiere o no ser donante.

2° ¿La ley orgánica de donación y trasplante de órganos, garantiza el derecho a la salud en materia de trasplantes de órganos y tejidos de humanos, ¿qué opinión le merece a usted?

Si en realidad Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, garantiza el derecho a la salud en materia de trasplantes de órganos y tejidos, en todas las etapas desde la promoción de la donación hasta el trasplante, según lo establece en su art. 1., mismo que guarda relación con los artículos 32, 50, 60, 358, 363 de la Constitución de la República.

En el Ecuador tenemos un marco legal que garantiza el derecho a la salud a las personas que necesitan de un trasplante ya sea de un órgano o tejido, más sin embargo este marco legal puede resultar poco eficaz si no contamos con políticas públicas claras con el gobierno de turno, en las cuales se puede cristalizar ese derecho a la salud.

3° ¿Qué criterios le merece la normativa que regula la donación de órganos en el Ecuador?

La verdad desconozco la normativa que regula la donación de órganos en nuestro país.

4° ¿Qué artículo establece de una urgencia de trasplante? ¿y cómo debería promoverse la actividad trasplantológica en el país?

Sé que debe existir un artículo en el cual regirnos para el accionar de forma rápida y eficaz frente a la donación, pero lamentablemente no estoy al tanto de que artículo sea.

5° ¿Cree que se ha difundido la suficiente y correcta información sobre el tema de donación y trasplante de órganos en el Ecuador?

No, y si hace falta más educación e información sobre la donación ya que es un tema importante y no muchas personas sabemos los por menores de este tema.

#### **ENTREVISTADO 4 (Código E4):**

#### **ENTREVISTADO: DR. BYRON FLORES LÓPEZ – DR. EN JURISPRUDENCIA / AUDITOR EN LA CELEC - EP**

1. ¿Qué dice la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos en su artículo 29? ¿Y, qué opinión le merece a usted?

El artículo 29 de la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células establece que todos los acusatorios-as y extranjeros-as residentes legales en el Ecuador, una vez cumplidos la mayoría de edad nos convertimos en donantes ya sea por Ley o por voluntad propia (art. 31 ibídem). Más sin embargo puedo cambiar la condición de donante acudiendo al Registro Civil a expresar mi voluntad en contrario (no ser donante) ya sea total o parcial.

Desde el punto de vista jurídico es la mejor opción que se pueda establecer para que en el país pueda acceder una persona a un trasplante.

2. ¿La Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, garantiza el derecho a la salud en materia de trasplantes de órganos y tejidos de humanos, ¿Y, qué opinión le merece a usted?

Efectivamente la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, garantiza el derecho a la salud en materia de trasplantes de órganos y tejidos, en todas las etapas desde la promoción de la donación hasta el trasplante, según lo establece en su art. 1., mismo que guarda relación con los artículos 32, 50, 60, 358, 363 de la Constitución de la República.

En el Ecuador tenemos un marco legal que garantiza el derecho a la salud a las personas que necesitan de un trasplante ya sea de un órgano o tejido, más sin embargo este marco legal puede resultar poco eficaz si no contamos con políticas públicas claras con el gobierno de turno, en las cuales se puede cristalizar ese derecho a la salud. Toda vez que el Estado a través de la Autoridad Sanitaria Nacional como ente rector en salud debe garantizar este derecho, mediante la promoción, donación, extracción, preparación, almacenamiento, transporte, distribución, trasplante y recuperación.

3. ¿Qué criterios le merece la normativa que regula la donación de Órganos en el Ecuador?

La normativa que regula la donación y trasplante de Órganos y tejidos en el país es una de las más avanzados en Latinoamérica, por cuanto en esta ley refleja el altruismo, la solidaridad, gratuidad, la bioética y transparencia, refleja a la donación como una conducta humana voluntaria de generosidad, que busca el bien del prójimo. Así mismo establece que los procesos de donación y trasplantes deben ser transparentes, involucrando la conducta humana a la moral, ética, la ciencia y el Derecho.

4. ¿Qué artículo establece de una urgencia de trasplante? ¿Y cómo debería promoverse la actividad trasplantológica en el país?

Es necesario recalcar que la urgencia de trasplante en ámbito técnico médico se la conoce como código cero, esta condición lo cataloga el profesional de la salud, razón por la cual no está estipulado en ninguna parte del articulado de la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.

La condición de "CODIGO CERO" es certificada por el equipo trasplante, de conformidad a lo estipulado en normativa secundaria como Los Lineamientos Operativos de Asignación Renal y Hepática para Trasplante, emito por el INDOT.

En relación a como se debería promoverse la actividad trasplantológica en el país, la respuesta es muy simple tener una política pública clara en la cual se fomente una cultura de donación a los ciudadanos del país, mediante campañas de promoción.

5. ¿Cree que se ha difundido la suficiente y correctamente la información sobre el tema de la donación y trasplante de órganos en el Ecuador?

En el país no se ha difundido suficiente y correctamente la información sobre el tema de la donación y trasplante de órganos y tejidos.

#### **ENTREVISTADO 5 (Código E5):**

#### **DRA SANDRA QUINTEROS – FISCAL VG1 IBARRA**

1º ¿Que dice la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos en su artículo 29? ¿y qué opinión le merece a usted?

Tengo entendido que se refiere a que todos los ecuatorianos, extranjeros residentes que tengan la mayoría de edad son donantes a menos que lo expresen de manera escrita lo contrario. Personalmente considero que es una buena idea el generalizar que todos somos donantes ya que la ayuda al momento de fallecer puede ser muy favorable para varias personas.

2º ¿La Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, garantiza el derecho a la salud en materia de trasplantes de órganos y tejidos de humanos, ¿qué opinión le merece a usted?

La Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, si garantiza el derecho a la salud en materia de trasplantes de órganos y tejidos, así como se señala en los siguientes artículos 32, 50, 60, 358, 363 de la Constitución de la República.

En nuestro país se tiene un marco legal que garantiza el derecho a la salud a las personas que necesitan de un trasplante ya sea de un órgano o tejido, sin embargo, este marco legal ha resultado poco eficiente, debido a la falta de políticas públicas claras en cada gobierno de turno, en las cuales se puede cristalizar ese derecho a la salud. Toda vez que el Estado a través de la Autoridad Sanitaria Nacional como ente rector en salud debe garantizar este derecho, mediante la promoción, donación, extracción, preparación, almacenamiento, transporte, distribución, trasplante y recuperación.

3° ¿Qué criterios le merece la normativa que regula la donación de órganos en el Ecuador?

No la he leído así que no podría brindar opinión alguna al respecto.

4° ¿Qué artículo establece de una urgencia de trasplante? ¿y cómo debería promoverse la actividad trasplantológica en el país?

Como mencione en la pregunta anterior no tengo conocimiento sobre la ley de donación por ende no se en que artículo se establece; pero considero que a nivel nacional debería generarse un plan tipo de emergencia y situar lugares en todas las ciudades donde la ciudadanía pueda acercarse a solicitar ayuda e información.

5° ¿Cree que se ha difundido la suficiente y correcta información sobre el tema de donación y trasplante de órganos en el Ecuador?

La verdad creo que no lo suficiente, ya que hay muchas personas que no tienen ni la más mínima idea, y como dije debería haber lugares o centros de información para que de esa manera se difunda más y la ciudadanía no sea tan ignorante frente a este tema y lo que se debe hacer para donar y también para aquellas que no quieran hacerlo.

### **6.1.2. Análisis general criterios jurídicos de los entrevistados (E1, E2, E3, E4 y E5)**

1° ¿Qué dice la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos en su artículo 29? ¿y qué opinión le merece a usted?

Para el E1, señala que el artículo 29 se refiere al tema de regla de Donación de órganos, en donde se menciona que todos somos donantes salvo que expresemos nuestra negativa de forma escrita, y en ese sentido me parece que es una norma un poco amplia y debería ser una regla que funcione en el doble sentido, más bien que la regla sea que no TODOS somos donantes, sino más bien aquellos que quieran hacerlo, lo expresen de forma escrita. Para el E2, expresa que desconoce el artículo y la verdad no le ha puesto interés en leer esa ley. El E3, afirma que el artículo 29, se refiere a que todos los ecuatorianos somos donantes a menos de que expresemos lo contrario de manera escrita, y a mí la verdad me parece bien que cada uno pueda disponer y decidir si quiere o no ser donante, como se puede leer existe cierta coincidencia entre los criterios del E1 no así con el E3, que señala desconocer y no ha brindado mayor opinión al respecto. Para el E4, concuerda con los criterios del E1, E3, E4 y el E5, que señala que entiende que el artículo en mención se refiere a que todos los ecuatorianos, extranjeros residentes que tengan la mayoría de edad son donantes a menos que lo expresen de manera escrita lo contrario. Estos resultados en un 80% son concordantes en los profesionales. En lo personal y como responsable del presente estudio, considero que es una buena idea el generalizar que todos somos donantes ya que la ayuda al momento de fallecer puede ser muy favorable para varias personas.

2° ¿La Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, garantiza el derecho a la salud en materia de trasplantes de órganos y tejidos de humanos, ¿qué opinión le merece a usted?

Al preguntar sobre lo que dice la Constitución del Ecuador sobre la Donación de órganos, y qué opinión le merece; las respuestas fueron en un 100% coinciden entre los cinco profesionales entrevistados E1, E2, E3, E4, y E5, Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, garantiza el derecho a la salud en materia de trasplantes de órganos y tejidos, en todas

las etapas desde la promoción de la donación hasta el trasplante, según lo establece en su art. 1., mismo que guarda relación con los artículos 32, 50, 60, 358, 363 de la Constitución de la República.

Ya que, en el Ecuador se cuenta con un marco legal que si garantiza el derecho a la salud a todas las personas que requieren de un trasplante ya sea de un órgano o tejido, a pesar de ello, este marco legal ha resultado poco eficiente si no contamos con políticas públicas claras con el gobierno de turno, en las cuales se puede cristalizar ese derecho a la salud. Toda vez que el Estado a través de la Autoridad Sanitaria Nacional como ente rector en salud debe garantizar este derecho, mediante la promoción, donación, extracción, preparación, almacenamiento, transporte, distribución, trasplante y recuperación.

3° ¿Qué criterios le merece la normativa que regula la donación de órganos en el Ecuador?

En relación a esta pregunta el E1, señala no estar tan claro cuál es la normativa específica con relación a la donación de órganos, pero en el tema de Fiscalía nosotros si tenemos un protocolo con relación a la donación de órganos, pero lamentablemente nunca lo hemos aplicado desde el tiempo que laboro en la institución más de diez años, nunca se ha aplicado un caso de donación de órganos. Para el E2, dice conocer que la normativa regula este aspecto es la Ley Organiza de Donación de Órganos, pero no eh tenido la necesidad de leerla. Para el E3, de igual forma señala que desconoce la normativa que regula la donación de órganos en nuestro país, en cambio para el E4, argumenta que debería difundirse más, pues las personas tienen una opinión muy sesgada principalmente por motivos religiosos entonces debería haber mayor difusión y ese debería ser su mayor objetivo dentro de la ciudadanía, para el E5, señala no estar al tanto y no brinda ninguna opinión al respecto. Es importante señalar que, tanto el E2, E3, E4 y E5, en relación a esta pregunta hay un 80% de los profesionales que tienen un cierto desconocimiento sobre las leyes, reglamentos y normativas de la donación de órganos en el ecuador, por lo que, urge mayor socialización a la población y con mayor énfasis a los profesionales de Derecho.

4° ¿Qué artículo establece de una urgencia de trasplante? ¿y cómo debería promoverse la actividad trasplantológica en el país?

Para el E1, señala desconocer el artículo específico, pero argumenta en derecho, que es un protocolo emergente para evitar el deterioro de los órganos y de esta manera se realice el trasplante inmediato de donante a receptor. En cambio, el E2, dice desconocer el artículo, pero en el caso de necesidad debería ser más ágil y urgente este tipo de donaciones. El E3, de igual no tiene firmeza en señalar su conocimiento, y dice que debe existir un artículo en el cual regirnos para el accionar de forma rápida y eficaz frente a la donación, pero lamentablemente no estoy al tanto de que artículo sea. En relación al E4 de igual manera, señala desconocer sobre dicho artículo, pero para promoverse este tema, debería dejarse de lado y derogar o cambiar ciertos artículos que nos impiden el experimentar inclusive con los seres humanos, no tanto como un ser humano vivo, pero si con un cadáver ya que sería un gran avance y finalmente el E5, dice no tener conocimiento sobre la ley de donación por ende no se en que artículo se establece; estos resultados determinan que más del 85% desconocen de la existencia o no de un protocolo para acceder a ser beneficiario de un trasplante de órgano o tejido; pero consideran que a nivel nacional debería generarse un plan tipo de emergencia y situar lugares en todas las ciudades donde la ciudadanía pueda acercarse a solicitar ayuda e información. De igual forma en esta pregunta se puede identificar que, incluso a los profesionales de Derecho les hace falta mayor preparación y actualización de las leyes, reglamentos y normativas sobre el tema de donación de órganos; por lo que será una de las sugerencias entregadas a la Academia.

5° ¿Cree que, se ha difundido la suficiente y correcta información sobre el tema de donación y trasplante de órganos en el Ecuador?

En relación a esta pregunta el E1, afirma que la información es insipiente ya que no existe información, más bien la mayoría de las personas desconocen que por el hecho de ser ciudadanos ecuatorianos, ya son donantes potenciales, según resultados de la pregunta anterior el 85% de los entrevistados han señalado que no existe protocolos en el área judicial, y ministerio de salud más la parte logística y de presupuesto para que se haga viable el tema de trasplante de órganos a la sociedad. Al respecto el E2, concuerda con el E1, ya que dice que está totalmente negado, no hay una buena socialización y por ende no se sabe, como en mi caso no

eh leído nada respecto a esta ley y tampoco es que haya centros de información o personas que estén brindando información al respecto en la calle; para el E3, de igual forma afirma que hace falta más educación e información sobre la donación ya que es un tema importante y no muchas personas sabemos los por menores de este tema. Para el E4, explica que es lamentable que no haya información y que seguimos con una cosmovisión muy cerrada acerca de este tema, como dije anteriormente por varios tabúes y temas religiosos, que se han venido tratando desde inicios de la humanidad donde se creía que uno iba a llegar a la otra vida con todo lo del cuerpo e inclusive con comida y amigos; puedo mencionar también que no hay información al respecto y espero que se incremente la difusión. Estos resultados entre los cinco profesionales entrevistados concuerdan en un 100% que hay muchas personas que no tienen ni la más mínima idea, y no existen lugares o centros de información para que se difunda más y la ciudadanía no sea tan ignorante frente a este tema y lo que se debe hacer para donar y también para aquellas que no quieran hacerlo.

En cuanto a los resultados generales de las entrevistas se puede determinar que el 75 % de los profesionales en Jurisprudencia dominan sobre el tema de la donación de órganos y sus procesos de ser donante o ser beneficiario, lo que hace pensar que sus acciones en el marco de la ley lo realicen en un ámbito competente y con un enfoque de claridad en las directrices y asesorías para los ciudadanos que requieran de información, procesos, requisitos en la donación y en los trasplantes.

Como ya se ha podido identificar, la forma de identificar y conocer si los ciudadanos están con la predisposición de ser donantes, es en el momento de que se acercan al proceso de cedulação por primera vez y por reposición, ya que este es uno de los requisitos que todos los ecuatorianos debemos cumplir; por lo que, es en este proceso dónde se pudo ver el cumplimiento de un protocolo de quienes toman la decisión de ser donantes. Los procesos o protocolos de donación de órganos, tejidos y/o células de donante vivo, para fines de trasplante, requerirá de la declaración del consentimiento informado de la o el donante, otorgada ante notario público. A esta declaración será incorporado el correspondiente informe psiquiátrico sobre la normalidad

de sus facultades mentales, esto para que quede registrado como un ciudadano donante que expreso en forma libre y voluntaria ser donante vivo.

En el caso de un donante cadavérico en el Ecuador, los únicos responsables de los procesos de donación para un posible trasplante de órganos y tejidos es el Instituto Nacional de Donación y Transplante de Órganos, Tejidos y Células (INDOT) y la Fiscalía General de la Nación, según Barros (2022), informó que es necesario fortalecer los conocimientos de los profesionales para que manejen con precisión el marco regulatorio de la Ley, así como las directrices de actuación de fiscales de turno, que contiene los procedimientos de notificación para la donación y trasplante de órganos, tejidos y células (INDOT, 2022).

### 6.1.3. Resultados de la encuesta.

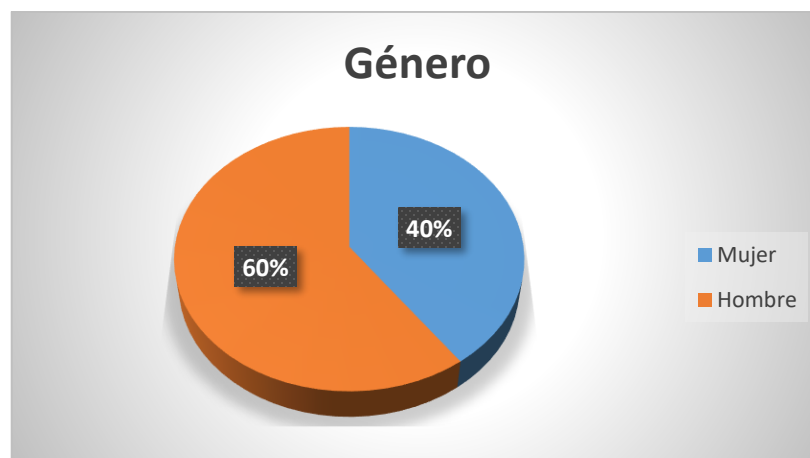
**Tabla N° 02**

*Género de las personas encuestadas*

Género	N°	%
Mujer	25	40%
Hombre	38	60%

Nota: En la tabla 2 se expone los resultados de la encuesta aplicada a los ciudadanos ibarreños mayores de 20 años y menores de 65, para identificar el género de las personas investigadas.

**Gráfico N° 01**



#### **Análisis.**

En cuanto al género de las personas encuestadas, se ha identificado que el 60% corresponde a los hombres, resultados que demuestran que, en sus respuestas a las diferentes preguntas sobre la donación de órganos en la ciudad de Ibarra, son del género masculino quienes estarían dispuestos a ser donantes para órganos.

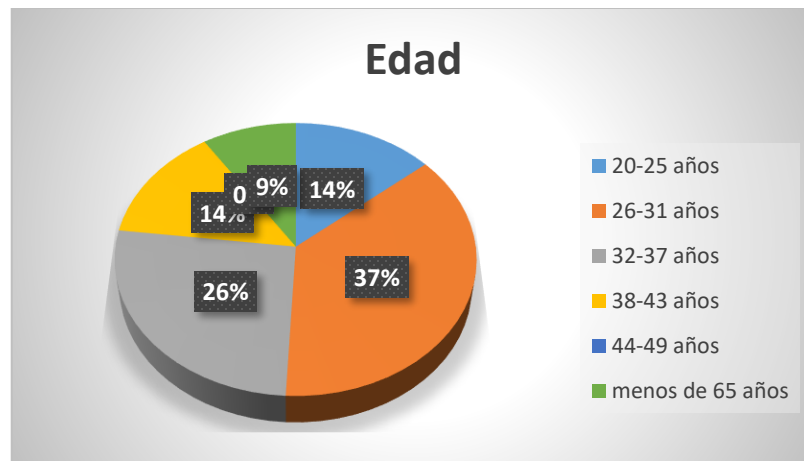
**Tabla N° 03**

*Edad de las personas encuestadas*

¿señale su edad? (Dentro de los siguientes rangos)		
20-25 años	9	14%
26-31 años	23	37%
32-37 años	17	26%
38-43 años	9	14%
44-49 años	0	0%
menos de 65 años	5	9%
<b>Total</b>	<b>63</b>	

Nota: En la tabla 3 se explica los resultados de las encuestas aplicadas a los ciudadanos ibarreños mayores de 20 años y menores de 65, para identificar las edades en seis rangos.

**Gráfico N° 02**



### **Análisis**

En cuanto a la edad de las personas encuestadas, se ha identificado que el mayor porcentaje corresponde al rango de 26 a 31 años, seguido del rango de 32 a 37 años; siendo edades con las cuales tienen un criterio mucho más formado para emitir sus comentarios y opiniones sobre el tema de la donación de órganos en la ciudad de Ibarra; sin embargo debido a la deficiente información sobre estos aspectos que ya son legales en el Ecuador, es probable que sus respuestas no alcancen a las expectativas que se espera.

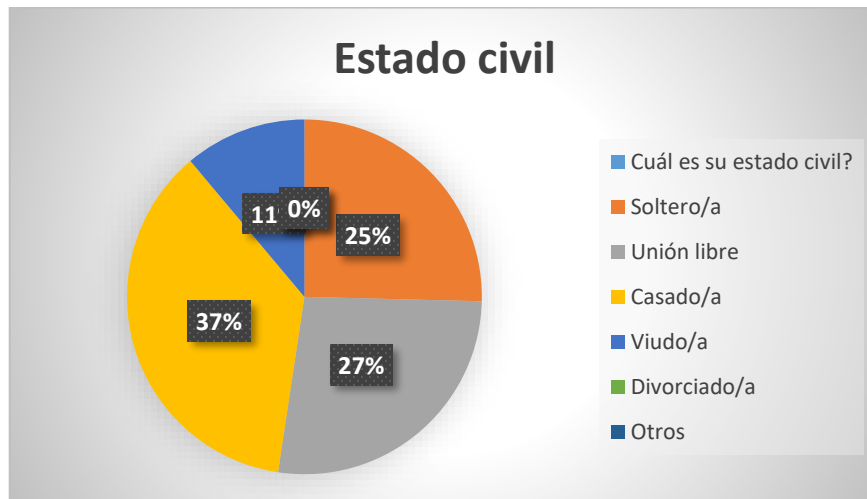
**Tabla N° 04**

*Estado civil de las personas encuestadas*

Cuál es su estado civil?		
Soltero/a	16	25%
Unión libre	17	27%
Casado/a	23	37%
Viudo/a	7	11%
Divorciado/a	0	0%
Otros	0	0%
<b>Total</b>	<b>63</b>	

Nota: En la tabla 4 se detalla los resultados del estado civil de los ciudadanos ibarreños mayores de 20 años y menores de 65.

**Gráfico N° 03**



**Análisis**

Sobre el estado civil de las personas encuestadas, los resultados señalan que, con el 37% son casados, con el 27% de unión libre; estos datos permiten tener una clara idea de que la información que brindaron son fruto de las vivencias y experiencias adquiridas en sus años de casados o de unión libre; además, esto demuestra que son personas de una adecuada madurez, por lo que la información positiva o no serán dados con la verdad.

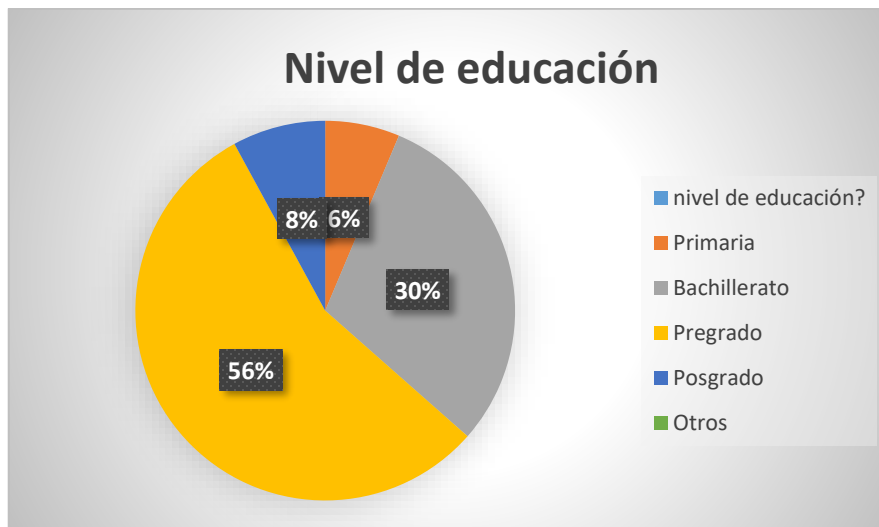
**Tabla N° 05**

*Nivel de educación de las personas encuestadas*

nivel de educación?		
Primaria	4	6%
Bachillerato	19	30%
Pregrado	35	56%
Posgrado	5	8%
Otros		0%
Total	63	100

Nota: En la tabla 5 se definen los resultados del nivel de educación de los ciudadanos ibarreños mayores de 20 años y menores de 65, que fueron investigados.

**Gráfico N° 04**



**Análisis**

En referencia al nivel de educación de las personas encuestadas, los resultados señalan que, con el 56% tienen una formación académica de tercer nivel, con el 30% son bachilleres; datos que permiten contar con una información mucho más consciente y formal; en relación al tema propuesto, corresponde enfocarse en una permanente información y socialización sobre los beneficios y las bondades que ofrece el ser una persona donante voluntaria o ser un beneficiario de una donación para llevar a efecto un trasplante, acciones que se enmarcan en la Leyes y Normativas vigentes, además, son actos humanitarios.

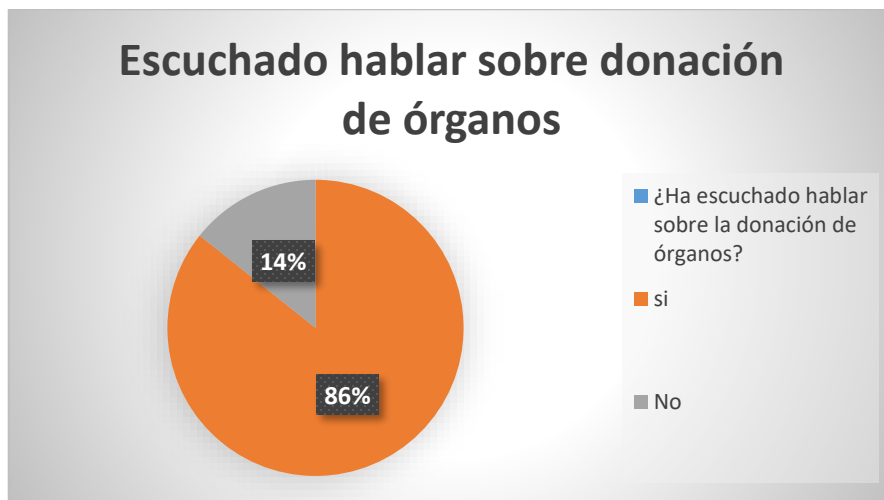
**Tabla N° 06**

*Ha escuchado hablar sobre la donación de órganos*

¿Ha escuchado hablar sobre la donación de órganos?		
si	54	86%
No	9	14%
Desconoce		0%
Total	63	

Nota: En la tabla 6 se definen los resultados de los ciudadanos ibarreños mayores de 20 años y menores de 65, que fueron investigados, para saber si ellos han escuchado hablar sobre la donación de órganos.

**Gráfico N° 05**



### **Análisis**

Sobre si han escuchado hablar sobre la donación de órganos en la ciudad de Ibarra, el 86% han señalado que si, en tanto que el 14% son personas que desconocen y no han escuchado sobre este tema; por lo que, como parte de este estudio, será importante enfocarse a este porcentaje de ciudadanos para que sean informados y comunicados sobre las donaciones, los procesos de donación y los marcos legales y jurídicos de esta acción de servicio social, humanitario que pretende salvar vidas.

**Tabla N° 07**

*Donación de órganos una oportunidad para salvar vidas*

La Donación de Órganos son una oportunidad para salvar vidas		
Si	49	78%
No	0	0%
Desconoce	14	22%
Total	63	100

Nota: En la tabla 7 se definen si la donación de órganos son una oportunidad para salvar vidas, criterio dado por los ciudadanos ibarreños mayores de 20 años y menores de 65, que fueron investigados.

**Gráfico N° 06**



### **Análisis**

Al preguntar si la donación de órganos, es una oportunidad de salvar vidas, el 78% han señalado que sí, en tanto que el 22% son personas que han señalado que no; en este sentido es importante que una de las recomendaciones del presente de análisis jurídico, se establezca Alianzas estratégicas, acuerdo, convenios entre las instituciones públicas y privadas para llegar con la adecuada información sobre lo que señala la Constitución de la República del Ecuador (2008) y las Leyes de Donación de Órganos y tejidos (2011), en especial sobre sus benéficos.

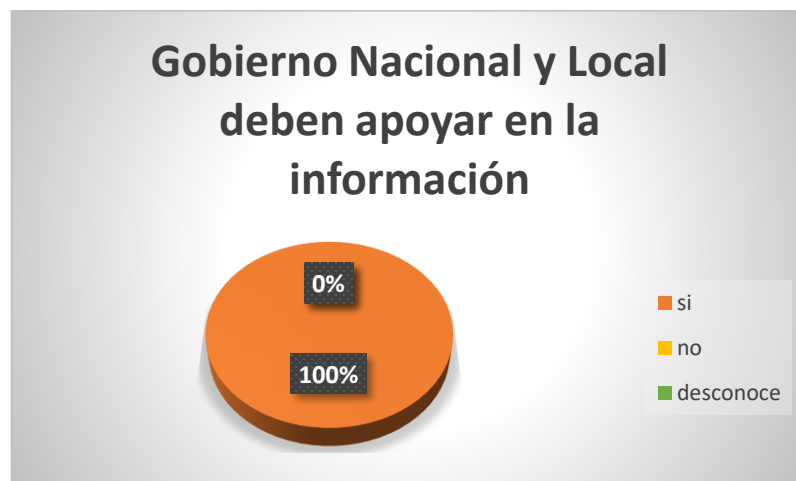
**Tabla N° 08**

*Información sobre la Donación de órganos*

El gobierno nacional y local deben brindar información		
Si	63	100%
No	0	0%
Desconoce	0	0%
Total	63	100

Nota: En la tabla 8 se definen si hay la información sobre la donación de órganos en los ciudadanos ibarreños mayores de 20 años y menores de 65, que fueron investigados.

**Gráfico N° 07**



**Análisis**

Siendo la falta de información a la ciudadanía uno de los principales problemas de la decisión de ser donantes voluntarios o de ser beneficiarios de los trasplantes en el caso de requerirse, es importante que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales, sean quienes lleven a cabo planes de socialización, que lleguen a todos los sectores, de manera especial a los rurales y urbanos marginales, lugares donde se concentra el mayor desconocimiento. Así lo afirman el total de personas que fueron encuestadas.

**Tabla N° 09**

*Tomaría la decisión de ser donante de órganos*

---

Está de acuerdo en tomar la decisión de dejar registrado como un donante voluntario de órganos		
Si	49	78%
No	14	22%
Desconoce	0	0%
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100</b>

---

Nota: En la tabla 9 se definen si los ciudadanos ibarreños mayores de 20 años y menores de 65, tomarían la decisión de ser donantes de órganos.

**Gráfico N° 08**



### **Análisis**

La falta de donantes voluntarios en el Ecuador y especialmente en la ciudad de Ibarra y provincia de Imbabura es el desconocimiento y la falta de información legal de estos procesos. Por lo que, de existir mayor socialización y dando a conocer las reglas y normativas claras, se estaría incentivando a un gran sector de ciudadanos decididos a ser donadores de órganos, ya que, según los resultados de la encuesta así lo afirman el 78%.

**Tabla N° 10**

*Usted o un familiar que haya requerido la donación de un órgano*

Usted o familiar ha requerido de un órgano		
Si	24	38%
No	30	48%
Desconoce	9	14%
Total	63	100%

Nota: En la tabla 10 se definen si los ciudadanos ibarreños o los familiares han requerido de la donación de un órgano, para mejorar las condiciones de vida.

**Gráfico N° 09**



**Análisis**

En cuanto a que si el encuestado o un familiar que haya requerido la donación de un órgano, el 48% de ellos, han contestado que no, pero un resultado que llama la atención es que el 38% señalan que han requerido de la donación de un órgano; pero también es preocupante que el 14% desconozcan sobre la donación y trasplante de órganos, es más muchos de ellos aún consideran que es una acción al margen de la ley, por lo que es importante ampliar la cobertura de socialización sobre este tema de donación de órganos muy beneficioso para salvar vidas; como establece la Ley Orgánica de Donación de Órganos, tejidos y células (2011).

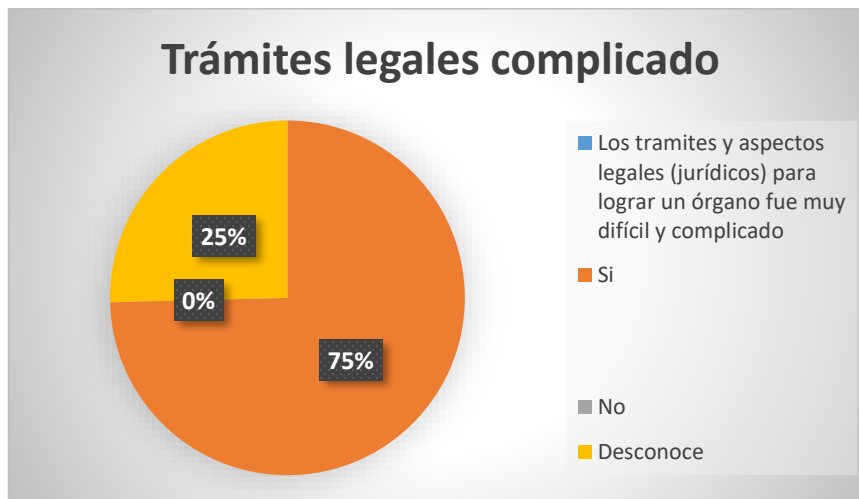
**Tabla N° 11**

*Trámites legales complicados*

Los tramites y aspectos legales (jurídicos) para lograr un órgano fue muy difícil y complicado		
Si	47	75%
No	0	0%
Desconoce	16	25%
Total	63	100

Nota: En la tabla 11 se definen si los ciudadanos ibarreños de 20 a menos de 65 años en el momento de realizar los trámites y aspectos legales han sido muy difíciles y complicados.

**Gráfico N° 10**



**Análisis**

Sobre la consecución de un órgano en el caso de requerirle, los encuestados han señalado que es los tramites y aspectos legales (jurídicos) para lograr un órgano fue muy difícil y complicado, así lo afirman el 75% de las personas abordadas con las preguntas. Uno de los resultados preocupantes que el 25% desconoce totalmente sobre los procesos y trámites que deben hacerse para ser donantes o beneficiarios de un órgano.

**Tabla N° 12**

*Existen ciudadanos de Imbabura que ha registrado ser donantes voluntarios*

---

En la provincia de Imbabura, existen ciudadanos que han registrado su decisión de ser donante de órganos

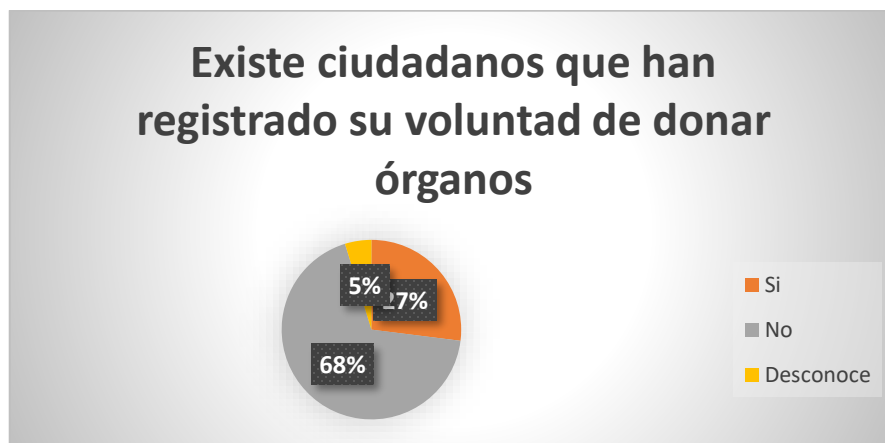
---

Si	17	27%
No	43	68%
Desconoce	3	5%
Total	63	100%

---

Nota: En la tabla 12 se expone si existen en la provincia de Imbabura ciudadanos que han registrado su decisión de ser donantes de órganos.

**Gráfico N° 11**



**Análisis**

Sobre la existencia de ciudadanos que han registrado su voluntad de ser donantes, el 68% han señalado que no, esto se debe al desconocimiento y la falta de información de las instituciones responsables de la salud de los ecuatorianos, sin embargo, un porcentaje muy significativo ha dicho que si estaría de acuerdo en registrarse para ser donante voluntario, estos resultados deben tomarse muy en cuenta, ya que según el Art. 31, es obligación de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la República consultar y recabar de las personas mayores de dieciocho años, que concurran ante dicho organismo, la manifestación de su voluntad respecto de tener o no la calidad de donantes de órganos y registrarla en el documento de identificación respectivo (Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, 2011)

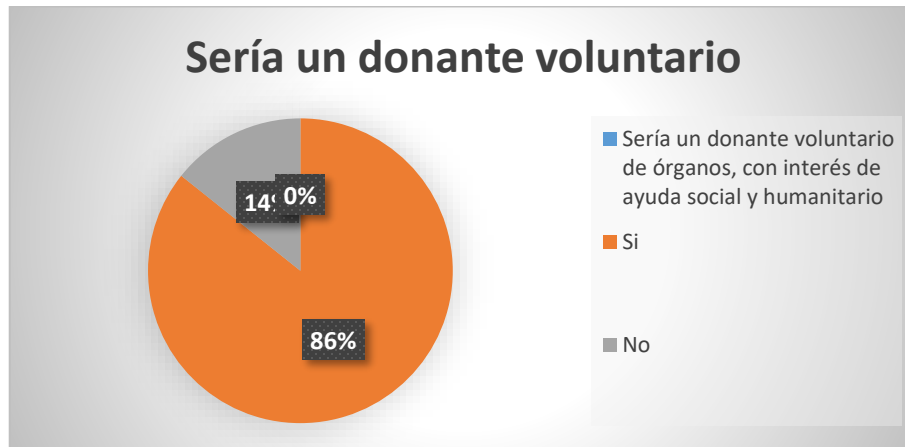
**Tabla N° 13**

*Sería voluntario de donación de órganos, con fines sociales y humanitaria*

Sería un donante voluntario de órganos, con interés de ayuda social y humanitario		
Si	54	86%
No	9	14%
Desconoce	0	0%
Total	63	100

Nota: En la tabla 13 se expresa los resultados sobre si estarían de acuerdo en ser donantes de órganos, con fines sociales y humanitarios.

**Gráfico N° 12**



### **Análisis**

En referencia a la pregunta se sería un donante voluntario, en similar respuesta a la anterior pregunta el 86% han señalado que sí, esto se debe a la necesidad de prevenir cualquier tipo de enfermedad que requiera de un órgano o tejidos, para lo cual se enmarca en la Ley Orgánica de Donación Trasplantes (2011), Art. 30.- Expresión de la voluntad, que señala la manifestación, restricción o condicionamiento de la voluntad para la donación de componentes anatómicos se hará constar en la cédula de ciudadanía en el caso de las y los ciudadanos ecuatorianos y en cualquier otro documento de identificación en el caso de los extranjeros residentes legalmente en el país. La negativa de las personas a ser donantes no generará discriminación alguna y no podrá ser utilizada de modo público por ninguna autoridad, persona o medio de comunicación.

## **6.2. Discusión**

El presente estudio se centró en el área del Derecho Civil, teniendo en cuenta el vínculo directo entre la donación de órganos, tejidos y células con los derechos humanos y la intervención y control estatal de esta actividad a través del organismo especializado del Ministerio de Salud Pública (Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células); para lo cual se llevó a cabo una revisión bibliográfica y documental sobre temas muy importantes como la donación de órganos, tejidos y células, los requisitos para ser donante; el desconocimiento sobre la donación de órganos y tejidos, como un problema social y cultural y la falta de socialización e información sobre las Leyes y Normativas afines a la donación; con esta información bien sustentada y fundamentada se ha realizado el análisis jurídico para determinar qué leyes se aplican a los hechos del presente caso, cuáles son los hechos pertinentes a su reclamación, qué tipo de recurso pueden solicitar en las cortes y qué otros casos podrían afectar la decisión del juez.

En nuestro país existe una garantía de la donación y de trasplante de órganos, tejidos y células, la cual está determinada en el artículo 33 de la Ley orgánica de donación de órganos, tejidos y células (2011), pero únicamente se puede donar a familiares directos y hasta el cuarto grado de consanguinidad, lo cual transmite que se viole el derecho a la libertad de decisión ya que se considera que todos somos libres de elegir o decidir a quién podemos donar, y ayudar a salvar una vida con nuestra donación; criterio jurídico con el cual concuerdan los resultados de las entrevistas y de las encuestas; que dice que, de existir mayor socialización, información y dando a conocer las reglas y normativas claras, se estaría incentivando a un gran sector de ciudadanos decididos a ser donadores de órganos, ya que, según los resultados de la encuesta así lo afirman el 78%.

En consideración a los resultados señalados, es importante que para lograr haya mayor confiabilidad y secuencia de los ciudadanos que afirman estar dispuestos a ser donante de órganos, primeramente estos ciudadanos ibarreños, deben estar informados y tener los conocimientos sobre la donación de órganos y tejidos, como la expresión máxima de solidaridad en los seres humanos, para lo cual sería muy oportuno que se apliquen programas educativos

sobre la donación de órganos y la necesidad de salvar vidas, esta estrategia daría mejores oportunidades de cuidar la salud. (Mamani, et-al, 2017, p. 7)

En referencia a estos resultados, existe una pregunta que fuera planteada a los ciudadanos y sus respuestas han sido muy importante e interesantes, ya que al referirnos a que, si sería un donante voluntario, el 86% han señalado que sí, esto se debe a la necesidad de prevenir cualquier tipo de enfermedad que requiera de un órgano o tejidos, para lo cual se enmarca en la Ley Orgánica de Donación Trasplantes (2011), Art. 30.- Expresión de la Voluntad, que señala la manifestación, restricción o condicionamiento de la voluntad para la donación de componentes anatómicos se hará constar en la cédula de ciudadanía en el caso de las y los ciudadanos ecuatorianos y en cualquier otro documento de identificación en el caso de los extranjeros residentes legalmente en el país.

En referencia al cumplimiento de los procesos y protocolos, para dejar sentado la voluntad de ser donante de órganos, el 4 de marzo de 2012, el Registro Civil inició la aplicación de la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes a través de la consulta y registro de la voluntad de las y los ciudadanos cada vez que realizaran trámites de obtención de su documento de identidad. Al momento el 95% de las y los ecuatorianos mayores de edad que se han acercado a la institución han decidido mantener su condición de donantes; esto se refleja de que esta institución cumple con la información requerida, con las orientaciones de los procesos, con la explicación de las leyes y normativas que le amparan al ciudadano de ser o no un donante voluntario; de acuerdo a los resultados obtenidos, mediante la encuesta aplicada en las puertas del Registro Civil se pudo determinar que un 86% si fueron comunicados todos los pormenores, antes de tomar la decisión de ser un donante; en otras palabras si existe el cumplimiento de un protocolo, que es muy sencillo y fácil de cumplirlo.

Sobre este mismo aspecto, al preguntar si la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, garantiza el derecho a la salud en materia de trasplantes de órganos y tejidos de humanos, los cinco profesionales en Derecho han señalado que esta Ley si garantiza el derecho a la salud en materia de trasplantes de órganos y tejidos, en todas las etapas desde la promoción de la donación hasta el trasplante, según lo establece en su art. 1., mismo que guarda relación con los artículos 32, 50, 60, 358, 363 de la Constitución de la República.

Con la finalidad de alcanzar uno de los principales objetivos específicos para determinar cuáles son los criterios jurídicos de los profesionales en Derecho sobre los artículos de Ley Orgánica de Donación de órganos y tejidos y su aplicación en la sociedad, como un derecho a la salud en materia de trasplantes. Los profesionales entrevistados han señalado lo siguiente, en el marco legal ecuatoriano existe una deficiencia jurídica por la prohibición de donación de órganos de personas vivas, al estar limitada hasta el cuarto grado de consanguinidad, siendo que todos los ecuatorianos somos potenciales donantes y tenemos la capacidad y la libertad de elegir esto. Sin embargo, en la investigación realizada a los ciudadanos, los resultados alcanzados son alentadores, al preguntar si la donación de órganos, es una oportunidad de salvar vidas, el 78% han señalado que sí, en este sentido es importante que una de las recomendaciones del presente análisis jurídico, se establezcan alianzas estratégicas, acuerdos, convenios entre las instituciones públicas y privadas para llegar con la adecuada información sobre lo que señala la Constitución de la República (2008) y Ley de donación de órganos y tejidos (2011), sobre el derecho a la salud.

De acuerdo a los resultados y la información recabada de diferentes fuentes de investigaciones y artículos, la falta de decisión de ser donantes, se debe a la falta de información y una adecuada educación de la ciudadanía sobre la donación de órganos y tejidos, como la expresión máxima de solidaridad en los seres humanos, siendo este otro de los objetivos específicos planteados al inicio del estudio; en tanto que según los resultados de los cinco entrevistados manifiestan que es insipiente ya que no existe información, más bien incluso la mayoría de las personas desconocen que por solo el hecho de ser ciudadanos ecuatorianos, ya son donantes potenciales, creo que tampoco existe protocolos en el área judicial, y ministerio de salud más la parte logística y de presupuesto para que se haga viable el tema de trasplante de órganos a la sociedad.

En tal virtud, es importante dar a conocer las reglas y normativas claras, que permitan que un gran sector de ciudadanos estén dispuestos a ser donadores de órganos, ya que, según los resultados de la encuesta así lo afirman el 78%, de los cuales un similar porcentaje también desearían ser beneficiarios para sí mismo o para uno de los familiares en caso de requerirlo, por

lo que, habrá que ampliar la cobertura de socialización y comunicación sobre la donación de órganos como establece la Ley orgánica de donación de órganos, tejidos y células (2011).

Finalmente, es importante, señalar que, las socializaciones no solo requieren los ciudadanos en general, sino también necesitan con mayor profundidad los estudiantes desde las unidades educativas, universidades en especial de aquellas escuelas que tienen relación con Jurisprudencia, Medicina, y ramas de la Sociología; para lo cual se debe proponer estrategias y alianzas para mejorar la difusión y promoción de la Ley sobre la donación de órganos y tejidos en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, como un aporte a la salud de los ciudadanos que lo requieran; esta decisión ayudaría para que los trámites y gestiones de donación o adquisición de un órgano sean más ágiles, puesto que, en la actualidad los tramites y aspectos legales (jurídicos), son difíciles y complicados, así lo afirmaron el 75% de las personas abordadas en la etapa de investigación de campo.

## **7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **7.1. Conclusiones**

- a. Mediante el análisis jurídico, se pudo determinar que uno de los problemas de mayor prevalencia en la población, es la falta de información y conocimientos sobre la normativa expedida el 4 de marzo de 2011, que entró en vigencia la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células; así como de la normativa del 4 de marzo de 2012 cuando el Registro Civil inició la aplicación de dicha Ley. Al momento el 95% de las y los ecuatorianos mayores de edad que se han acercado al registro civil, han decidido mantener su condición de donantes.
- b. Con la información obtenida se ha contrastado una de las preguntas de investigación acerca de los motivos que limitan actualmente a la población en general hacia la donación de órganos y trasplantes; y, esto se debe a que existe un 75% de ciudadanos incluso de los profesionales que no están informados, no tienen los conocimientos ni la voluntad de ser donantes de tejidos y órganos como actualizarse para mejorar sus conocimientos y sus trámites son complicados.
- c. En cuanto a la libertad de decisión, la gran mayoría de personas mostraron una actitud positiva sobre la donación y se considera que entre los principales factores que afectan directamente a la poca donación es la falta de información, aspectos socio culturales y la poca difusión desde el gobierno central y lo gobiernos locales, entendiendo que la donación es la expresión máxima de solidaridad en los seres humanos.
- d. Existe una alta predisposición de la población para ser donantes de órganos y de recibir mayor información, ya que la mayoría de los ciudadanos desconocen la existencia de la Ley, reglamentos y normativas que tratan de mejorar las condiciones de salud y salvar vidas a través de la donación y trasplantes en forma oportuna, eficiente y efectiva, para lo cual debe diseñarse estrategias y alianzas para mejorar la difusión y promoción sobre el tema de donación de órganos y tejidos en la ciudad de Ibarra, como aporte a la salud de los ciudadanos que lo requieran.

## **7.2. Recomendaciones**

Como respuesta a las diversas inquietudes y preguntas de quienes fueron parte directa del presente trabajo de investigación, se pone en consideración de los estudiantes, profesionales en derecho y de medicina, las siguientes sugerencias.

- a. El tema de donación de órganos y tejidos, es un tema de mucho interés social, cultural, legal, antropológico y médico, por lo que, debe realizarse una investigación más amplia para identificar con mayor certeza que está sucediendo con las donaciones y quienes se están beneficiando de estos órganos y tejidos; esto con la finalidad de erradicar el contrabando de estos elementos biológicos.
  
- b. Como uno de los importantes aportes a la salud y mejorar las condiciones de vida para la ciudadanía, sería importante que las universidades, colegios de profesionales y los gobiernos locales, establezcan acuerdos y convenios, para promover con mayor información sobre este aspecto legal; mediante talleres, seminarios en forma virtual y presencial.
  
- c. En las universidades donde existen las escuelas y carreras de Derecho y Medicina, deben implementar como un eje transversal de la formación académica, sobre las Leyes y Normativas sobre la Donación de Órganos, tejidos y células.
  
- d. Conociendo de los resultados de la alta predisposición de la población para ser donantes de órganos y de querer recibir información, deben diseñarse estrategias y alianzas para difundir sobre la ley, reglamentos y normativas que trata de mejorar las condiciones de salud y salvar vidas, a través de la donación y los trasplantes en forma oportuna, eficiente y efectiva; además debería hacerse un proyecto de integración ministerial, para que en forma conjunta se cubra la mayor cantidad de sectores que por ahora no tienen la menor idea sobre este tema.

## 8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Álvarez Alexis & Valencia Diana A. (2011). *Conocimiento y actitudes frente a la donación y trasplante de órganos en pacientes que acuden a consulta externa del Hospital Quito N°1 Policía Nacional durante el periodo de junio a julio del 2011*. Quito: PUCE.
- Augsburger, A.C., Milano, Z, R., Lapalma, M.A., Brufman, G. y Rigalli, M.A. (2021). La asimetría entre receptores y donantes como problema sanitario. Exploración de la aceptación o la negativa familiar a la donación de órganos y tejidos. *Población y Salud de Mesoamerica*, 19.
- Barajas Carrillo Edgar. (2004). Los mitos relacionados a la donación de órganos en las familias urbanas de la zona sur del municipio de Querétaro durante el 2004. *Universidad Autónoma de Querétaro*, 18-22.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (20 de Octubre de 2008). CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Quito, Ecuador: Tip, de la escuela de Artes y Oficios.
- DTPL. (31 de ENERO de 2019). *INFORME EJECUTIVO RENDICION DE CUENTAS* . Obtenido de [http://www.donaciontrasplante.gob.ec/indot/wp-content/uploads/2019/02/Informe\\_Rendicion\\_de\\_Cuentas\\_2018.pdf](http://www.donaciontrasplante.gob.ec/indot/wp-content/uploads/2019/02/Informe_Rendicion_de_Cuentas_2018.pdf)
- García, Ana . (2 de Noviembre de 2016). *Salud Blogs Mapfre*. Obtenido de <https://www.salud.mapfre.es/enfermedades/reportajes-enfermedades/que-organos-y-tejidos-se-pueden-donar/>
- Huertas, Jorge. (2017). Trasplantes en el Ecuador. *Biomedical Journal Revista Científica del Hospital de Especialidades FF.AA N°1*, 1-2-3.
- INDOT. (25 de Mayo de 2017). *Instituto Nacional de Donacion y Trasplante de Organos, Tejidos y Celulas*. Obtenido de <http://www.donaciontrasplante.gob.ec/indot/wp-content/uploads/2018/09/Banco-de-Respuestas-INDOT.pdf>
- Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células. (4 de Marzo de 2011). Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células. Quito, Pichincha, Ecuador: Lexis.
- Mamani Limachi, Rut Ester; Gamarra Bernal, Francis; Chacon Chise, Mary Elizabeth. (2017). Eficacia del Programa Educativo " Donante de vida" para mejorar concoimientos y actitudes hacia la donación de organos en estudiantes de una universidad privada. *Revista de Investigación* , 1-11.
- Matesanza, Rafael. (2008). *El Modelo Español de Coordinacion y Trasplantes 2a Edicion*. Madrid: AULA MEDICA.

- MedlinePlus. (11 de 02 de 2022). *MedlinePlus*. Obtenido de <https://medlineplus.gov/spanish/organdonation.html>
- Mercado Martínez, Francisco J.; Ascencio Mera, Carlos D. (21 de enero-junio de 2018). La donación y el trasplante de órganos en la prensa escrita. Un estudio en el Occidente de México. En *Comunicación y Sociedad* (págs. 161-180). Zapopan: Universidad de Guadalajara. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34631113007>
- Ministerio de Salud Pública. (4 de Febrero de 2018). *Gobierno del Ecuador*. Obtenido de Registro Civil: <https://www.registrocivil.gob.ec/ecuatorianos-mantienen-su-condicion-de-donantes/>
- Ministerio de Salud Pública. (22 de mayo de 2020). Obtenido de <https://www.salud.gob.ec/medicos-ecuatorianos-realizaron-con-exito-primer-trasplante-reno-pancreatico/#:~:text=Por%20primera%20vez%20en%20Ecuador,el%20pasado%2022%20de%20mayo.>
- Ministerio de Salud Publica. (s.f.). *Ministerio de Salud Publica*. Obtenido de <https://www.salud.gob.ec/medicos-ecuatorianos-realizaron-con-exito-primer-trasplante-reno-pancreatico/>
- Olmos Antonio. (12 de febrero de 2018). *Sleep, Bridget, Libertad de decidir por nosotros mismos*. Obtenido de Registered charity no. 288180: <https://www.helpagela.org/silo/files/libertad-de-decidir-por-nosotros-mismos.pdf>
- Ortíz Patricio. (2022). Personas en el Ecuador que requieren trasplante . *Edición Médica*, <https://www.edicionmedica.ec/secciones/salud-publica/1-707-personas-en-el-ecuador-requieren-un-trasplante-97965>.
- Passoni, Reginaldo; Padilha, Eaine Fátima; Hofstater, Lili Marlene; Araldi Ansolin, Alana Gabriela; Alves da Silva, Edson Antonio. (2 de abril de 2017). *Enfermería Global*. Obtenido de er, Lili Marlene: <http://dx.doi.org/10.6018/eglobal.16.2.234881>
- Pérez Pérez Marisol; Lima Dorta Adonis de Jesús; Marera barrios Luz Mireya; Figueroa Suárez Pilar et-al. (2019). Caracterización inmunogenética de donantes cadavéricos cubanos en el año 2019. *Revista Cubana de Hematología, Inmunología y Hemoterapia*, 38.
- Silva, Cunalata Victor Hugo. (mayo de 2016). *Repositorio Digital Universidad Tecnica de Ambato*. Obtenido de La donación y trasplante de órganos y el Derecho a la libertad de decisión: <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/23153/1/FJCS-DE-942.pdf>
- Vélez Vélez Esperanza. (2007). Donación de órganos, una perspectiva antropologica. *Revista SocEsp.*, 179-185.

- Vélez Vélez, Esperanza. (3 de julio-septiembre de 2019). Donación de organos, una perpespectiva antropológica. *Sociedad Española de Enfermería Nefrológica*, 179-184.
- Villacrés Orozco Edison Eduardo. (2017). *Impacto de la donación de órganos según la disponibilidad de donantes cadavéricos en Ecuador en los últimos 5 años, en pacientes con trauma craneoencefálico*. Quito: UCE.
- Ycasa Zurita, Gabriela; Maridueña Freire Elsa; Plaza Vélez Gema; Benítez Pozo César; barba Pacheco John; Miranda Gavidia Jesica y Zambrano Solorzano Martha. (2014). CONOCIMIENTO SOBRE TRASPLANTE. *Revista Originales*, 1-4.

## 9. ANEXOS

### Anexo N° 01

Encuesta



### PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE IBARRA

**Encuesta dirigida a los ciudadanos mayores de 20 años de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura.**

#### **Objetivo:**

La técnica de la encuesta, fue diseñada con la finalidad de recopilar criterios, opiniones y puntos de vista de los ciudadanos ibarreños mayores de 20 años, sobre la DONACIÓN DE ÓRGANOS, establecido en la Constitución del Ecuador y la Ley Orgánica de Donación de Órganos, Tejidos y Células.

#### **Instructivo:**

Toda la información que podrán proporcionar los ciudadanos, es confidencial y de interés académico.

#### **1. Género**

Mujer

Hombre

Otro:

#### **2. ¿Señale su edad? (Dentro de los siguientes rangos)**

20-25 años

26-31 años

32-37 años

38-43 años

44-49 años

Más de 50 años

**3. ¿Cuál es su estado civil?**

Soltero/a

Unión libre

Casado /o

Viudo/a

Divorciado/a

Otros

**4. Nivel de educación**

Primaria

Bachillerato

Pregrado

Posgrado

Otros

**5. Ha escuchado hablar sobre la donación de órganos?**

SI

NO

DESCONOCE

**6. ¿Si su respuesta anterior fue positiva, que criterio le merece a usted, considera que es una gran oportunidad para salvar vidas?**

SI

NO

DESCONOCE

**7. ¿Considera usted, que el gobierno nacional y los locales deben brindar mayor información sobre este aspecto de mucho interés social?**

SI

NO

DESCONOCE

**8. ¿Usted estaría de acuerdo en tomar la decisión de dejar registrado como un donante voluntario de órganos?**

SI

NO

DESCONOCE

**9. ¿En los últimos dos años, usted o algún familiar cercano ha requerido de un órgano para salvar su vida?**

SI

NO

DESCONOCE

**10. Si su respuesta anterior fue positiva, ¿Los tramites y aspectos legales (jurídicos) para lograr un órgano fue muy difícil y complicado?**

SI

NO

DESCONOCE

**11. ¿Considera usted que, en la provincia de Imbabura, existen ciudadanos que han registrado su decisión de ser donante de órganos en forma voluntaria?**

SI

NO

DESCONOCE

**12. ¿Usted estaría de acuerdo en ser donante voluntario de órganos, con el interés de ayuda social y humanitaria?**

SI

NO

DESCONOCE

Gracias por su gentileza

**Anexo N° 02**

Entrevista estructurada



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE IBARRA**

Entrevista dirigida a los Profesionales en Jurisprudencia en libre ejercicio, de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura.

**Objetivo:**

El presente instrumento, se diseñó con el objetivo de conocer el criterio jurídico de los profesionales en Derecho, sobre lo que establece la Ley Orgánica de Donación de órganos y tejidos, para que este componente legal, sea informado fundamentado y enmarcado en las bases legales a la ciudadanía.

**Instructivo:**

Toda la información que podrán proporcionar los ciudadanos, es confidencial y de interés académico.

Entrevistado: ..... Fecha: .....

¿Qué dice la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos en su artículo 29? ¿Y, qué opinión le merece a usted?

¿La Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, garantiza el derecho a la salud en materia de trasplantes de órganos y tejidos de humanos, ¿Y, qué opinión le merece a usted?

¿Qué criterios le merece la normativa que regula la donación de Órganos en el Ecuador?

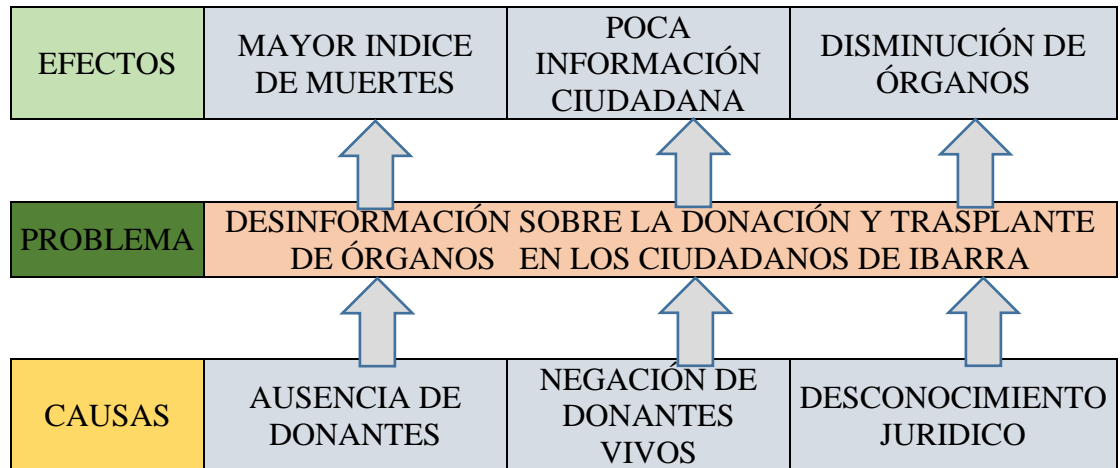
¿Qué artículo establece de una urgencia de trasplante? ¿Y cómo debería promoverse la actividad trasplantológica en el país?

¿Cree que se ha difundido la suficiente y correctamente la información sobre el tema de la donación y trasplante de órganos en el Ecuador?

Gracias por su aporte

Anexo 03

ÁRBOL DE PROBLEMAS



**Anexos N° 04**



Desarrollo de la entrevista con uno de los Profesionales en Derecho, (2022)



Aplicación del instrumento de la encuesta, con uno de los ciudadanos tomados como muestra del presente estudio, (2022)